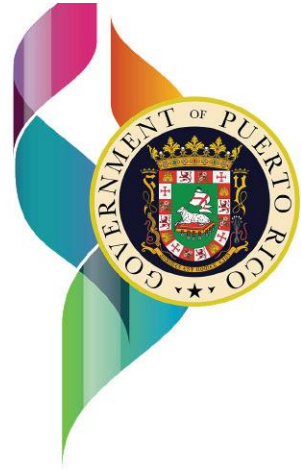


# Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)



## INFORME DE TRANSICIÓN 2024



# Índice

<b>I. RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>III. ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>9</b>
<b>V. OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO .....</b>	<b>11</b>
<b>V.1 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y GOBERNANZA PÚBLICA     ECONÓMICA DR. CARLOS COLÓN DE ARMAS .....</b>	<b>12</b>
<b>V.2 INTERNADO DE VERANO JOSÉ M. BERROCAL.....</b>	<b>14</b>
<b>VI. REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA .....</b>	<b>16</b>
<b>VII. PLANES FISCALES .....</b>	<b>26</b>
<b>VIII. ASESORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>43</b>
<b>IX. PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN FISCAL .....</b>	<b>49</b>
<b>X. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES .....</b>	<b>52</b>
<b>XII. CERTIFICACIÓN DE LEYES APROBADAS .....</b>	<b>54</b>
<b>XIII. RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y CASAS ACREDITADORAS .....</b>	<b>57</b>
<b>XIV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>61</b>
<b>XV. OTRAS ENTIDADES AFILIADAS, SUBSIDIARIAS O ADSCRITAS .....</b>	<b>67</b>
<b>XVI. ANEJOS .....</b>	<b>72</b>

## I. RESUMEN EJECUTIVO

Conforme a la Ley 2-2017, según enmendada, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”) es la entidad gubernamental líder y responsable de coordinar el uso sostenible de los recursos fiscales del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades (el “Gobierno”), y de presentar una visión coordinada y global de las necesidades de capital del Gobierno. Además, la AAFAF es la principal entidad gubernamental encargada de y coordinar con la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (“Junta de Supervisión”) sobre los temas de reestructuración de la deuda pública y lidera la creación, implementación, supervisión y fiscalización de los planes fiscales y presupuestos, según aprobados por la Junta de Supervisión al amparo de la ley federal conocida como la “*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*” (“PROMESA”). AAFAF además actúa como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo de todas las entidades del Gobierno y de los 78 municipios. Durante el cuatrienio que comprende los años 2021 al 2024, la AAFAF ha continuado ejerciendo a cabalidad esas funciones ministeriales y ha obtenido logros históricos, tales como reducciones sin precedente en la deuda de Puerto Rico, manejo estratégico de miles de millones de dólares para contribuir a la recuperación económica y la implementación de medidas de responsabilidad fiscal.

### Reestructuración de la deuda pública

El principal logro de la AAFAF a partir del 2017 es la culminación sustancial de la reestructuración de la deuda del Gobierno, así como de múltiples corporaciones

públicas, lo que produjo ahorros significativos para el Pueblo de Puerto Rico en múltiples renglones. Estas reestructuraciones de deuda incluyen los procedimientos judiciales al amparo del Título III de PROMESA, así como los llevados a cabo al amparo del Título VI y la Sección 207 de dicho estatuto. A continuación, incluimos un breve resumen estas reestructuraciones y sus beneficios:

- Reducción de \$34,000 millones a \$7,400 millones de la deuda total del Gobierno Central, es decir, casi un 80%
- Reducción de aproximadamente 32% de la deuda de COFINA y reducción del servicio de la deuda anual, entre principal e intereses, del Gobierno y COFINA de \$4,200 millones a \$1,150 millones, lo que representa una reducción de 73%
- Reducción de la proporción de deuda a producto bruto (un importante indicador económico) de 101% a 53%
- Reducción de la deuda de la Autoridad de Carreteras y Transportación ("ACT") de \$6,400 millones a \$1,245 millones y \$359 de deuda subordinada, es decir, un ahorro de cerca de 75%. Posteriormente la deuda se pagó en su totalidad.
- Cancelación de las deudas de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura ("AFI"), del Sistema de Retiro (según definido a continuación), de la Autoridad de Edificios Públicos ("AEP") y de la Autoridad para el Distrito del Centro de Convenciones ("ADCC")
- Reestructuración de la deuda de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico ("PRIDCO", por sus siglas en inglés)

- Reestructuración de la deuda del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (“CRIM”), logrando ahorros para los municipios
- Reestructuración y descargo total de las emisiones de la Corporación de Financiamiento Público (“PFC”, por sus siglas en inglés)
- Reestructuración y descargo de la deuda del Fondo para Desarrollo del Turismo de Puerto Rico (“TDF” por sus iniciales en inglés)
- Estas reestructuraciones se unen a las alcanzadas entre el 2017 y 2020 para las siguientes entidades:
  - Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (“BGE”), de \$5,000 millones a \$3,000 millones, una reducción nominal de 45%
  - COFINA, con una reducción de 34% aproximadamente y cerca de \$17,000 millones de ahorros en servicio de deuda
  - Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”) con una reducción en los pagos del servicio de la deuda de \$380 millones durante los próximos 10 años y eliminación de garantías del Gobierno.

### Uso estratégico de fondos federales

También, resalta el uso efectivo y eficiente de los \$2.4 mil millones asignados al Gobierno por medio del *Coronavirus State Fiscal Recovery Fund* (“CSFRF”) creado por la *American Rescue Plan Act* (“ARPA”), para atender adecuadamente la emergencia ocasionada por el COVID-19, así como para proveer servicios esenciales y estimular nuestra economía. De igual manera, se continuaron y finalizaron los programas financiados con los \$2.2 mil millones asignados al Gobierno por el *Coronavirus Relief fund* (“CRF”) creado por el *Coronavirus Aid*,

*Relief, Economic and Security Act* ("CARES Act"), sin señalamientos mayores de parte del Departamento del Tesoro. La AAFAF preside el Comité de Desembolsos creado para la administración de ambos fondos, y, además, brinda apoyo administrativo y programático a dicho grupo de trabajo al que también pertenece el Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP").

A continuación, un breve resumen de algunos de los principales programas financiados con los fondos ARPA:

- *Premium Pay* para empleados esenciales del sector privado y gubernamental - \$458 millones
- Apoyo a empleados de hospitales y CDTs - \$85 millones
- Reparación de columnas cortas en las escuelas públicas - \$185 millones
- Promoción de Puerto Rico como destino turístico - \$148 millones
- Proyecto de la AAA en el Caño Martín Peña - \$129 millones
- Apoyo a los 78 municipios - \$152 millones
- Rescate Cultural - \$53 millones
- Asistencia financiera para la Universidad de Puerto Rico - \$94 millones
- Mejorar los servicios y la infraestructura gubernamental - \$288 millones

### Responsabilidad Fiscal

Igualmente, es importante mencionar que se han implementado múltiples iniciativas de responsabilidad fiscal que han preparado al Gobierno para continuar operaciones de forma sostenible una vez la Junta de Supervisión cese funciones.



Entre estas, se destacan:

- la confección de decenas de informes con datos financieros publicados regularmente para brindar transparencia a las finanzas públicas
- la emisión de estados financieros auditados para los años fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022, tras un esfuerzo colaborativo y sin precedentes del equipo fiscal del Gobierno
- implementación de controles para supervisar los gastos gubernamentales periódicamente
- el restablecimiento de las relaciones con las principales casas acreedoras.

De igual manera, la relación de trabajo con la Junta de Supervisión se mejoró dramáticamente, para beneficio del Gobierno y del Pueblo de Puerto Rico. No obstante, cuando fue necesario, la AAFAF lideró los esfuerzos para enfrentar a dicho organismo en defensa del Pueblo de Puerto Rico, incluso ante el Tribunal Federal. Asimismo, se robustecieron las agencias estatales encargadas de manejar asuntos financieros y presupuestarios, de forma tal que se garantice la continuidad de la responsabilidad fiscal. Los controles antes mencionados han permitido **dejar atrás la época de los recortes presupuestarios draconianos y la austeridad severa, para pasar a la época de reinvertir en fortalecer y mejorar los servicios que ofrece el Gobierno.** Esto vino de la mano de una revisión de la mayoría de los planes de clasificación y retribución de los empleados públicos, haciéndole justicia salarial a casi el 75% de los empleados gubernamentales en el servicio de carrera, quienes en muchos casos llevaban más de una década sin recibir aumentos salariales. Entre los beneficiados se encuentran los maestros, con un aumento mensual de \$1,000, así como los bomberos, los paramédicos, los oficiales correccionales, los empleados de comedores escolares, entre otros.

## II. BASE LEGAL

La Ley 2-2017 creó la AAFAF como una corporación pública e instrumentalidad del Gobierno, con existencia legal, fiscal y autonomía separada e independiente del Gobierno. Entre otros asuntos, dicho estatuto establece la política pública en materia de responsabilidad fiscal, así como los propósitos, facultades y poderes de la AAFAF.

El Artículo 13 de la referida Ley 2-2017 es de particular relevancia a este Informe de Transición, puesto que establece que, para preservar la independencia administrativa de la AAFAF, la cual reconoce como indispensable para poder llevar a cabo las funciones encomendadas por la Asamblea Legislativa, esta está **excluida** de la aplicación de la Ley 197-2002, según enmendada, conocida como la “Ley del Proceso de Transición del Gobierno”. Por consiguiente, la AAFAF no está obligada en ley a someter un informe de transición ni la documentación e información que ese estatuto establece debe ser presentada al Departamento de Estado en anticipación a un proceso de transición durante el año electoral.

No obstante, como parte del **compromiso** de la AAFAF con la **transparencia** en materia de las finanzas públicas, se prepara y presenta este Informe de Transición con datos importantes sobre las gestiones lideradas por la AAFAF y los logros obtenidos durante el cuatrienio que comprende los años 2021 al 2024.<sup>1</sup>

---

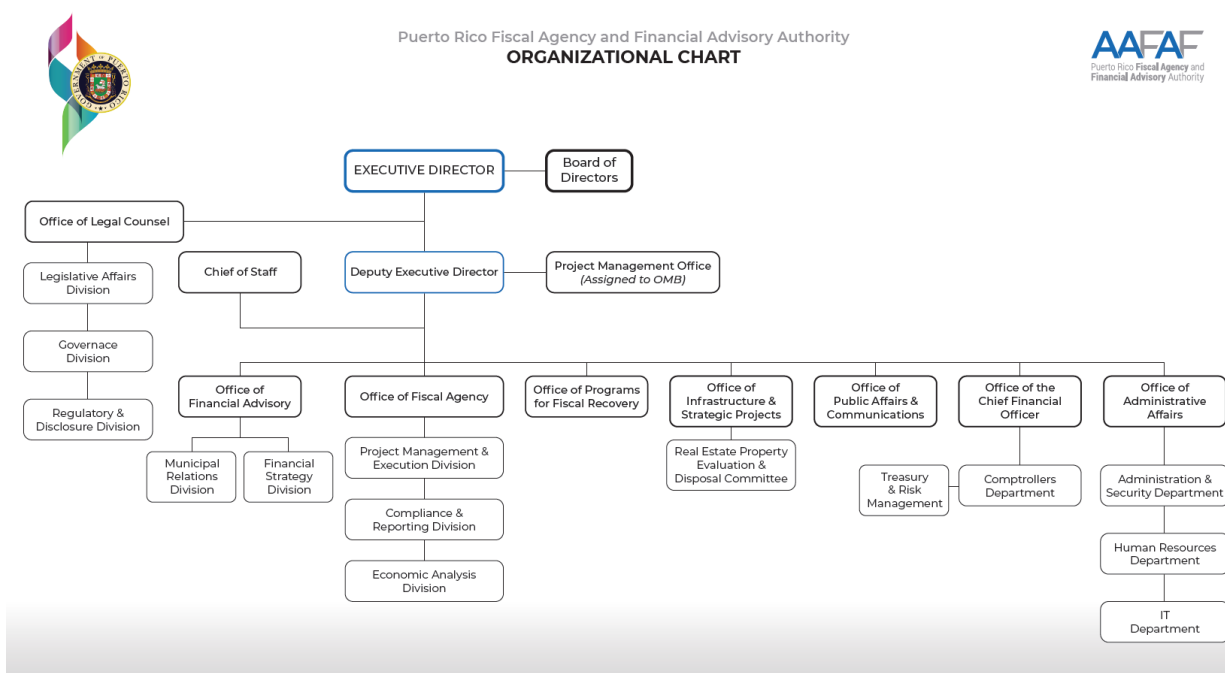
<sup>1</sup> Este documento no se debe interpretar como una renuncia de la AAFAF a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 2-2017



### III. ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Actualmente, la estructura organizacional de la AAFAF cuenta con ocho unidades principales que le permiten ejercer sus funciones ministeriales de manera efectiva y coordinada. Según destacado en el organigrama, estas unidades son las siguientes:

1. Oficina del Director y Subdirector Ejecutivo
2. Oficina de Asesoría Financiera
3. Oficina de Agencia Fiscal
4. Oficina de Asesoramiento Legal
5. Oficina de Asuntos Administrativos y Recursos Humanos
6. Oficina de Programas de Recuperación Fiscal – Fondos Federales
7. Oficina de Infraestructura y Proyectos Estratégicos
8. Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones



## IV. JUNTA DE DIRECTORES

La Ley 2-2017 creó la Junta de Directores de la AAFAF compuesta por cinco miembros, incluyendo al Director Ejecutivo de la AAFAF (quien es nombrado por el Gobernador de Puerto Rico), un representante del Senado de Puerto Rico, un representante de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (ambos nombrados por los Presidentes de cada Cuerpo Legislativo, respectivamente) y dos miembros adicionales nombrados por el Gobernador de Puerto Rico.

Actualmente, los integrantes de la Junta de Directores de la AAFAF son:

- Hon. Omar J. Marrero Díaz – Director Ejecutivo de AAFAF y Presidente
- Lcdo. Fermín Fontanés – Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- Lcdo. Alberto Rodríguez Pérez– Secretario de la Junta de Directores
- Lcdo. Luis Balbino – representante del Senado de Puerto Rico

Como norma general, la Junta de Directores lleva a cabo reuniones ordinarias mensualmente de manera presencial en las instalaciones de la AAFAF y sus operaciones se rigen conforme a los estatutos corporativos (“by laws”) aprobados a esos fines. Durante el cuatrienio 2021-2024, la Junta de Directores se reunió en más de ochenta (80) ocasiones, tanto de manera ordinaria como extraordinaria. Para encausar sus trabajos, la Junta de Directores ha nombrado varios comités, incluyendo el Comité de Auditoría Interna, Comité de Contratación y Comité Ejecutivo. Conforme es requerido por la Ley 2-2017, la Junta de Directores aprueba el presupuesto y el plan de trabajo de la AAFAF anualmente, así como cierto tipo de contratos cuando ello sea necesario debido a su cuantía y ciertos reglamentos y órdenes administrativas.

## V. OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

De conformidad con la Ley 2-2017, el Director Ejecutivo es nombrado por el Gobernador para fungir como principal oficial ejecutivo de la AAFAF. En tal capacidad, establece, organiza, dirige y supervisa la estructura administrativa, así como determina los niveles de funcionamiento de las operaciones de la AAFAF. Igualmente, sirve como autoridad nominadora de la corporación pública para el reclutamiento de personal y profesionales, incluyendo asesores legales, consultores financieros y economistas. Por otro lado, en virtud del Artículo 16 de la Ley 2-2017, el Director Ejecutivo, o su designado, es miembro de todas las Juntas, Comités, Comisiones y Consejos del Gobierno de Puerto Rico que han sido designados como entidades cubiertas ("*covered territorial instrumentalities*") bajo PROMESA.



Desde el agosto del año 2019, el Hon. Omar J. Marrero Díaz funge como Director Ejecutivo de la AAFAF y, según mencionado anteriormente, también se desempeña como Presidente de la Junta de Directores de la corporación pública. Desde su oficina se supervisan y coordinan los trabajos de todas las unidades administrativas de la AAFAF y, además, se canalizan las comunicaciones y peticiones formales a la Junta de Directores. El Director Ejecutivo tiene además el importante rol de servir de enlace entre el Gobierno y sus instrumentalidades y la Junta de Supervisión, organismo con el cual mantiene comunicación continua.

## V.1 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y GOBERNANZA PÚBLICA ECONÓMICA DR. CARLOS COLÓN DE ARMAS



En el año 2021, la AAFAF creó el Instituto de Capacitación Profesional y Gobernanza Pública Económica Dr. Carlos Colón de Armas (“Instituto”) para los profesionales y los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico. El Instituto responde a la necesidad de desarrollar y capacitar a los funcionarios en temas fiscales, económicos y de gobernanza. En ese sentido, el Instituto busca encaminar el establecimiento e implementación de una dirección de gobierno progresista, centrado en la excelencia, la ejecución, la transparencia y la responsabilidad fiscal.

Para ello, el Instituto ha diseñado capacitaciones y se ha coordinado el ofrecimiento de seminarios, talleres, conferencias, visitas y actividades sobre

prácticas responsables de gerencia, planificación y ejecución de proyectos en materia fiscal y económica.

Durante el cuatrienio 2021-2024, el Instituto coordinó los siguientes talleres:

- Ética Gubernamental para los jefes de agencia de la Rama Ejecutiva. Los mismos tuvieron una participación de cerca de 200 personas, incluyendo la mayoría de los miembros del gabinete constitucional.
- Liderazgo y gerencia gubernamental para los empleados de la AAFAF, lográndose beneficiar a cerca de 112 personas.
- Asuntos jurídicos complejos, incluyendo PROMESA, dirigido a los principales asesores legales de las entidades gubernamentales. Dicho taller contó con una asistencia de sobre cien empleados públicos.

## V.2 INTERNADO DE VERANO JOSÉ M. BERROCAL



Basado en el principio de la mentoría, el Internado de Verano de la AAFAF José M. Berrocal ("Internado") brinda experiencias laborales prácticas y oportunidades de desarrollo profesional en las áreas de finanzas públicas, desarrollo económico, servicios de asesoría financiera y administración pública, entre otras.

El Internado ofrece a los estudiantes talentosos conocimientos prácticos y teóricos que los ayudarán a comprender el trabajo que realiza el Gobierno, a los fines de que se comprometan con el servicio público una vez logren sus metas educativas. El Internado promueve la investigación y el desarrollo profesional en los campos de los recursos humanos, la psicología industrial y organizacional, los sistemas de información, las finanzas, la contabilidad y el área legal, incluyendo los asuntos relacionados con PROMESA.



Los estudiantes también participan en una serie de charlas impartidas por funcionarios de los tres poderes del Estado, en las que se exponen temas clave en el Gobierno, como la reestructuración de la deuda, el desarrollo económico y la modernización del Gobierno a través de la tecnología de la información y los recursos humanos, entre otros temas. El Internado recibe su nombre en honor al difunto José M. Berrocal, quien se desempeñó como el presidente más joven del BGF y fue un líder respetado en el campo de las finanzas públicas.

Durante el cuatrienio 2021-2024, cerca de 84 de estudiantes de diversas universidad y disciplinas académicas participaron exitosamente del Internado. Como parte del programa, los estudiantes sostuvieron reuniones con importantes líderes gubernamentales, tales como el Gobernador de Puerto Rico, los Secretarios de Estado y Hacienda, el Director de la Junta de Supervisión, el Director de la OGP, la Secretaria de la Gobernación, jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, así como con los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, entre otros múltiples funcionarios del Gobierno de Puerto Rico.

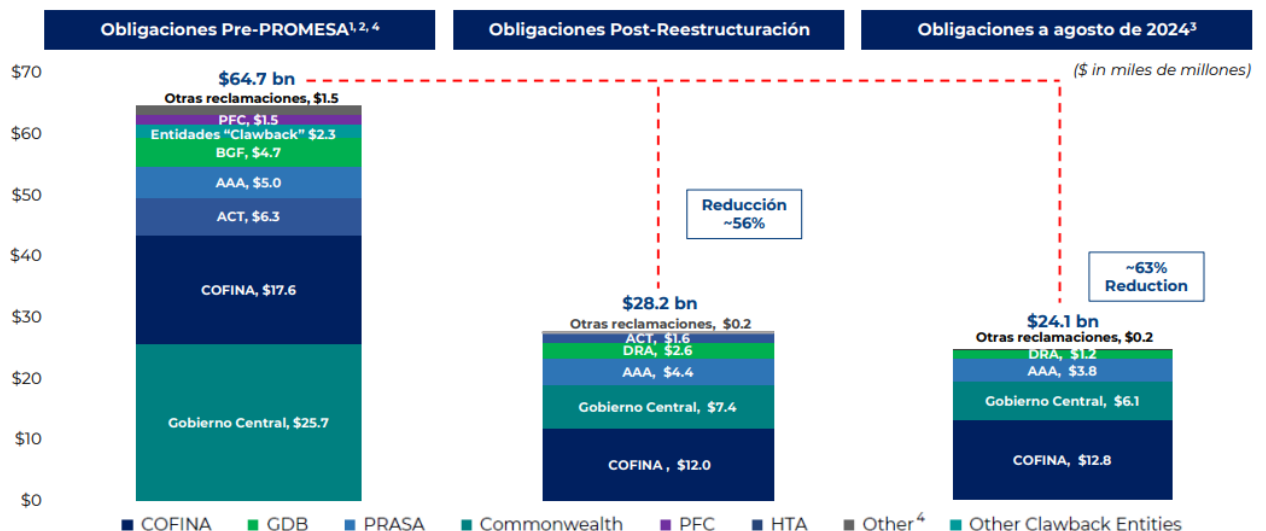
Igualmente, como parte del Internado, los estudiantes desarrollan sus propios proyectos y propuestas de innovación para sus respectivas áreas de trabajo en la AAFAF. Los participantes del programa también realizan visitas a entidades sin fines de lucro como parte de la labor social del Internado.

## VI. REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Según mencionado anteriormente, durante el cuatrienio 2021 al 2024 se finalizaron sustancialmente la mayoría de los procedimientos de reestructuración de deuda al amparo de PROMESA. Estas reestructuraciones se realizaron utilizando los diversos mecanismos provistos por dicho estatuto, algunos de los cuales involucran procedimientos judiciales ante el Tribunal Federal, mientras que otros se realizan con la autorización de la Junta de Supervisión. El resultado final fue ahorros significativos en el nivel de endeudamiento público de Puerto Rico. La siguiente gráfica presenta un resumen sobre estas reestructuraciones:

### Obligaciones Post-Reestructuración

Al 31 de agosto de 2024, el Gobierno ha completado reestructuraciones y reorganizaciones de sus emisores de deuda pública bajo el Título III, Título VI y la Sección 207 de PROMESA. El total de reclamaciones de acreedores previo a la reestructuración se han reducido de ~\$64.7 billones a ~\$24.1 billones, o ~63%.



Notes: (1) Reclamaciones bajo Entidades "Clawback" incluyen ~\$2 billones de PRIFA y ~\$400 millones de Distrito de Centro de Convenciones y AMA. (2) Gobierno Central incluye reclamaciones de CO/AEP de ~\$19 billones. Reclamaciones Generales No-Aseguradas (GUC) estimadas de ~\$3 billion, otras reclamaciones misceláneas de ~\$700 million, y reclamaciones del Sistema de Retiro del Gobierno de ~\$3 billion. (3) Los balances son al 31 de agosto de 2024. (4) Otras reclamaciones incluye obligaciones de PRIDCO, TDF, CRIM, Puertos, BDE, DRA Loan Package y AFI (non-run bonds).



### Título III de PROMESA

Los procedimientos de reestructuración de deuda al amparo del Título III de PROMESA incluyen al Gobierno, los Sistemas de Retiro de empleados públicos, jueces y maestros (colectivamente, "Sistemas de Retiro"), la ACT y



la AEP. También incluyen el proceso de reestructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), actualmente en curso. Durante el pasado cuatrienio, se llevó a cabo la reestructuración de la deuda de COFINA utilizando este mismo mecanismo. Por disposición de PROMESA, la Junta de Supervisión es el representante ante el Tribunal Federal de estas entidades gubernamentales. La Ley 2-2017 establece que una de las misiones de la AAFAF es reestructurar la deuda pública para alcanzar niveles sostenibles. Consistente con ello, la AAFAF tiene un rol protagónico en los procedimientos judiciales para la reestructuración de deuda al amparo del Título III de PROMESA y se le ha reconocido legitimación activa para defender y representar en dicho foro los intereses del Pueblo de Puerto Rico y del Gobierno. Estos asuntos son manejados por la Oficina de Asuntos Legales de AAFAF.

Durante este cuatrienio, luego de extensos procesos de litigios y mediaciones, el Tribunal Federal confirmó el Octavo Plan de Ajuste Enmendado Modificado Conjunto del Gobierno Central, AEP y los Sistemas de Retiro ("POA"), el cual advino efectivo en marzo del año 2022. Como mencionamos anteriormente, el POA produjo ahorros históricos para Puerto Rico, con una reducción de cerca del 80% de la deuda total del Gobierno Central. La AAFAF supervisa el cumplimiento con las obligaciones que surgen del POA, las cuales incluyen los

pagos al servicio de la deuda y a ciertos acreedores. Asimismo, asiste a la Junta de Supervisión en el proceso de evaluación y reconciliación de las reclamaciones presentadas contra el Gobierno como parte del procedimiento ante el Tribunal de Título III, entre otros asuntos.

De otra parte, este cuatrienio también se completó la reestructuración de la deuda de la ACT por medio del Título III de PROMESA. El resultado fue una reducción de cerca de 75% en la deuda de ACT. Cabe destacar que los bonos reestructurados como parte de esta transacción fueron posteriormente repagados en su totalidad con los fondos recibidos por el pago de concesión de \$2,850 millones para la alianza público-privada relacionada a varias autopistas.

De igual manera, el pasado cuatrienio se completó la reestructuración de la deuda de COFINA. El plan de ajuste de COFINA reestructuró sobre \$17,000 millones de deuda por una cantidad reducida de \$12,000 millones, para una reducción de aproximadamente 32%.

### Título VI de PROMESA

Otro de los mecanismos de reestructuración de deuda que creó PROMESA es el Título VI, el cual permite la aprobación de modificaciones calificadas que son aprobadas mediante votaciones de los acreedores y posteriormente por la Junta de Supervisión, para luego ser certificadas por el Tribunal Federal.

Durante este cuatrienio, el Tribunal Federal certificó las Modificaciones Cualificadas de AFI y ADCC bajo el Título VI de PROMESA. Ambas se implementaron exitosamente, quedando así los bonos de la *ADCC, PRIFA Rum*

*Bonds* y los *PRIFA BANs* cancelados y descargados en su totalidad. Hoy en día, ninguna de estas entidades tiene deuda vigente.

También este cuatrienio se logró que el Tribunal Federal certificara la Modificación Cualificada de PFC, la cual implicó la reestructuración y descargo total de los bonos vigentes de PFC con un descuento aproximado de 96% a cambio de un pago de \$13.8 millones (de un balance de sobre \$1.5 billones). Esta reestructuración es particularmente exitosa pues permitió que se liberaran todos los reclamos contra las agencias y corporaciones públicas cuyas deudas se mantenían en sus libros. Al presente, la AAFAF se encuentra evaluando los pasos necesarios para poder disolver esta corporación pública que en la actualidad se encuentra inoperante.

De igual manera, este cuatrienio el Tribunal Federal certificó la Modificación Cualificada de PRIDCO, mediante la cual se reestructuraron los bonos de rentas de la corporación pública, los cuales tenían un balance de \$189.6 millones, incluyendo intereses acumulados. Como resultado de la reestructuración, la deuda de PRIDCO se redujo a \$159.6 millones, resultando en una reducción de 16%. Este acuerdo logró evitar un proceso de litigio complejo y costoso que hubiera atrasado todos los proyectos emblemáticos de PRIDCO. Lo más importante de este acuerdo es que PRIDCO retuvo el 100% de la titularidad de las propiedades y que permite un refinanciamiento sin penalidades en un término de 3 años a partir de la fecha de la Modificación Cualificada.

Durante este cuatrienio, el Tribunal Federal también certificó la Modificación Cualificada de TDF, mediante la cual se cancelaron todas las deudas de TDF que sumaban un balance de \$89 millones, a cambio de un pago único de \$10.5

millones. Al presente, AAFAF se encuentra evaluando los próximos pasos a seguir para disolver esta corporación pública que en la actualidad se encuentra inoperante.

Durante el cuatrienio pasado, el Título VI de PROMESA también fue utilizado exitosamente para reestructurar la deuda del BGF. Ese proceso resultó en el intercambio de aproximadamente \$4,700 millones en reclamaciones por \$2,600 millones en nuevos bonos emitidos por una entidad de nueva creación denominada GDB-DRA, lo que representó una reducción de un 45% de deuda. Como parte de esta transacción, el GDB-DRA recibió la cartera de préstamos de corporaciones públicas y municipios como fuente de repago principal de los nuevos bonos. Al 30 de junio de 2024, la deuda remanente del GDB-DRA era de aproximadamente \$1,133 millones.

### Sección 207 de PROMESA

Mediante el mecanismo de la Sección 207 de PROMESA, la AFI, junto con el apoyo de la AAFAF, logró varias transacciones para atender deudas pendientes. Entre estas, la cifra de \$44 millones de deuda fue resuelta mediante un pago único de \$26.4 millones (fondos producto de la venta de bonos COFINA en posesión de AFI). Con ello, se logró retener el título de las facilidades de MEPSI (parcialmente ocupadas por ASSMCA). Por último, AFI logró completar la reestructuración de otras deudas con acreedores que representaban un balance total de \$218 millones, por una consideración total de \$184 millones. Estos fondos surgieron de fondos disponibles en las cuentas de reserva de la AFI, así como consideración proveniente de la reestructuración del BGF bajo el Título VI de PROMESA a raíz de una carta d crédito de BGF a favor de los acreedores de



AFI. Asimismo, el cuatrienio pasado, AFI, con el apoyo de la AAFAF, logró llegar a un acuerdo para resolver una deuda de \$50 millones a cambio de un pago único de \$26 millones (de fondos producto de la venta del World Plaza a la Administración de Tribunales).

Por otro lado, este cuatrienio el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales ("CRIM"), con el apoyo de la AAFAF, logró un acuerdo con el GDB-DRA, su acreedor principal, para resolver una deuda ascendente a \$131 millones. Esta deuda era pagadera de ingresos del CRIM provenientes de una porción del impuesto sobre la propiedad de los municipios. Los fondos para la reestructuración de esta deuda surgieron de un programa de amnistía de impuestos sobre la propiedad implementado por el CRIM. El acuerdo incluyó un pago de \$62.5 millones y la emisión de dos notas adicionales por la cantidad de \$5.2 millones correspondiente a ciertos municipios, y de \$26.3 millones, correspondiente al municipio de Ponce. A esta fecha, tanto CRIM como los municipios relevantes están en cumplimiento con los términos del acuerdo.

Este cuatrienio, la Autoridad de los Puertos, con el apoyo de la AAFAF, logró un acuerdo con el GDB-DRA para resolver una deuda ascendente a \$601.1 millones a cambio de pago único, en efectivo, de \$320 millones, representando una reducción de 47%. Estos fondos provinieron de una contribución del Gobierno Central. Con esta transacción se viabilizó la firma del contrato de concesión para la operación de los muelles de crucero mediante una alianza público-privada. Bajo este contrato, se asegura una inversión de sobre \$400 millones en las facilidades de los muelles de cruceros y la continuidad en las operaciones por un operador de calibre mundial.

Durante este cuatrienio se ha logrado la aprobación de sobre \$636,000,000 en nuevos financiamientos a la AAA bajo los programas federales del *U.S. Environmental Protection Agency* (“EPA”) “*Drinking Water / Clean Water*”, los cuales han financiado docenas de proyectos de mejoras capitales y de nueva construcción, mejorando con ello la infraestructura de la AAA.

También se ha logrado la estructuración de sobre \$498,000,000 en financiamientos AFICA bajo Título 207 de PROMESA para beneficio de nuevos y existentes proyectos médicos, turísticos, industriales y de educación.

De igual manera, se ha aprobado sobre \$506,000,000 en financiamientos a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (“AFV”) bajo los programas federales de *Low-Income Housing Tax Credits* (“LIHTC”) y *Community Block Development Grants – Disaster Relief* (“CDBG-DR”) y con la participación de la banca comercial para la construcción de sobre 2,200 unidades familiares de proyectos de vivienda asequible.

Finalmente, el cuatrienio pasado se alcanzó un acuerdo consensual que redefinió los términos de la deuda de la AAA con el gobierno federal. Esto resultó en ahorros significativos en su servicio de deuda gracias a la reducción de intereses y acceso a fondos adicionales a bajo costo. Además, en agosto del 2020, la AAA llegó a un acuerdo con el GDB-DRA para resolver una deuda ascendente a \$78 millones a cambio de un pago global de \$20.5 millones. Asimismo, en diciembre del 2020 y agosto 2021, la AAA refinanció la mayoría de su deuda vigente, aprovechando un ambiente de intereses históricamente bajos. Esto resultó en beneficios significativos para la AAA, incluyendo ahorros en el valor presente del servicio de deuda de sobre 15%, la reducción en el

servicio de deuda anual por más de \$35 millones, la eliminación de la garantía del Gobierno sobre cerca de \$1,000 millones en préstamos de agencias del Gobierno Federal, así como el acceso a fondos federales adicionales.

## Reestructuraciones de Deuda Pendientes

### *AEE*

Luego de determinar que el Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración de la AEE de 2019 (RSA, por sus siglas en inglés) no era económicamente viable, el Gobierno dio por terminado el RSA. A raíz de ello, los procesos conducentes a la reestructuración de la AEE se han concentrado principalmente en tres vías simultáneas: (i) mediación, (ii) litigio, y (iii) el proceso de confirmación del plan de ajuste. En lo que concierne a la confirmación del plan de ajuste para la AEE, las vistas de confirmación del plan de ajuste propuesto—según este fue enmendado en atención a la revisión del Plan Fiscal 2023 de la AEE y a los acuerdos de apoyo al plan de ajuste—se celebraron en marzo de 2024. La AAFAF tuvo un rol activo en las vistas de confirmación, contrainterrogando testigos y presentando prueba pericial de refutación. A esta fecha, el Tribunal de Título III no ha emitido una decisión con respecto a la confirmación del plan de ajuste, un asunto que se ha visto trastocado como consecuencia de una reciente decisión del Tribunal de Primer Circuito, la cual modificó el dictamen que había emitido la jueza Laura Taylor Swain (“jueza Swain”) en el procedimiento adversativo sobre impugnación de gravámenes y reclamación de los bonistas en torno a la naturaleza y perfección del gravamen de los bonistas contra la AEE (“Procedimiento Adversativo”).

Atinente a ello, en el 2023 la jueza Swain había determinado que los bonistas no tienen reclamaciones aseguradas contra la AEE o sus ingresos futuros como resultado del litigio promovido por la AAFAF y la Junta, La juez Swain también había determinado que los bonistas de la AEE tienen una reclamación no asegurada contra la AEE por \$2,388 millones de dólares—y no los aproximadamente \$9,000 millones que los bonistas reclamaban. Sin embargo, como resultado de un procedimiento de apelación instado por los bonistas ante el Tribunal de Primer Circuito, en junio 2024 dicho foro emitió una sentencia modificando parcialmente el dictamen de la jueza Swain y determinando, en lo pertinente, que los bonistas tenían un gravamen debidamente perfeccionado bajo el Acuerdo de Fideicomiso sobre los ingresos netos de la AEE (según definidos en el Acuerdo de Fideicomiso), y disponiendo a su vez que dicho gravamen estaba asegurado únicamente por y hasta la cantidad de ingresos netos disponibles. El Tribunal de Primer Circuito no entró a determinar cómo el Tribunal de Título III debería manejar el gravamen de los bonistas como parte del proceso de confirmación del Plan de Ajuste. Al presente, está pendiente ante el Primer Circuito una petición de reargumentación (*Rehearing en Banc*) presentada por la Junta, a la cual la AAFAF se unió.

Por último, y desde la perspectiva de mediación, la decisión del Tribunal de Primer Circuito tuvo como consecuencia el que la jueza Swain paralizara todos los procedimientos adversativos, litigios y de confirmación e instruyera a las partes a retomar el proceso de mediación. Como ha sido costumbre, representantes de la AAFAF han participado activamente de estos procesos de mediación. Por instrucciones de la jueza Swain, el periodo de mediación fue extendido hasta el 31 de enero de 2025 y el litigio y procedimientos relacionados ante el Tribunal de Título III permanecerán paralizados hasta esa fecha.

La AAFAF continuará trabajando y participando activamente de los procesos de reestructuración de la AEE para tratar de alcanzar en el año fiscal 2025 la confirmación de un plan de ajuste sostenible y asequible, que viabilice la transformación de la AEE como herramienta de desarrollo económico y permita que la utilidad pueda hacer la transición a un sistema moderno, confiable, resiliente y eficiente.

### *Universidad de Puerto Rico*

Por otra parte, la Universidad de Puerto Rico ("UPR"), como emisor de bonos públicos exentos federales, se ha mantenido en cumplimiento con el pago del servicio de deuda. Sin embargo, existen ciertas controversias sobre el mecanismo que se utiliza para el depósito de flujo de efectivo en las cuentas de fideicomiso de estos bonos. Aunque la UPR no ha incumplido con el pago puntual de principal e intereses de estos bonos y tampoco ha solicitado protección al amparo del Título III de PROMESA, sí existe una falta de cumplimiento técnico con ciertas disposiciones del contrato de fideicomiso, las cuales no son consistentes con la realidad operacional de la UPR. A raíz de ello, desde el año fiscal 2018, los bonos públicos de la UPR se encuentran bajo un acuerdo de indulgencia ("*forbearance agreement*"), el cual ha sido extendido en repetidas ocasiones. El último acuerdo de indulgencia fue extendido por seis meses adicionales con fecha de vencimiento de 30 de noviembre de 2024. La AAFAF ha estado inmersa en negociaciones con los acreedores de la UPR con miras a enmendar el contrato de fideicomiso para ajustarlo a la realidad operacional de la UPR y eliminar con ello este incumplimiento técnico.

## VII. PLANES FISCALES

Una de las principales funciones transferidas del BGF a la AAFAF es el rol de Agente Fiscal de todas las entidades del Gobierno y de los setenta y ocho (78) municipios. En el descargo de estas funciones asignadas por la Ley 2-2017, la AAFAF tiene un rol protagónico en la formulación, implementación y supervisión del plan fiscal para el Gobierno y de brindar apoyo a ciertas corporaciones públicas en la confección de los suyos. Como norma general, estos planes son revisados y recertificados anualmente, previo a la aprobación del presupuesto de cada año fiscal.

### Planes Fiscales certificados por la Junta de Supervisión

#### 1. Gobierno Central

El Plan Fiscal del Gobierno Central (“Plan Fiscal”) es aplicable a más de ciento veinte entidades y organismos gubernamentales, incluyendo agencias del Gobierno Central, la mayoría de las corporaciones públicas e, incluso, la Rama Legislativa y la Rama Judicial. Anejo 53 del Plan Fiscal. El proceso de recopilar la información necesaria para la confección del Plan Fiscal anualmente—incluyendo el desarrollo de métricas y, la educación a los distintos jefes y funcionarios de las agencias—es sumamente laborioso y requiere de apoyo interno y externo, así como de medidas legislativas que permitan allanar el camino para una ejecución satisfactoria.





El Plan Fiscal 2024 para el Gobierno Central se certificó el 5 de junio de 2024. Durante el año fiscal corriente, se anticipa que al menos se comience el proceso de revisión de dicho plan, el cual probablemente será recertificado a principios del año natural 2025. Como de costumbre, la AAFAF, a través de la Oficina de Agencia Fiscal liderará esa encomienda a nombre de todas las entidades gubernamentales.

Además, la AAFAF brinda apoyo a los organismos gubernamentales para asegurar su cumplimiento con lo establecido en el Plan Fiscal. Debido al tamaño de la encomienda, se han priorizado aquellas instrumentalidades cuya ejecución tiene el mayor impacto en términos fiscales, las cuales se pueden resumir en las siguientes:

- Departamento de Educación;
- Departamento de Hacienda;
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio;
- Puerto Rico Innovation and Technology Service (comúnmente conocida como "PRITS");
- Administración de Servicios Generales;
- Departamento de Salud y demás agencias relacionadas;
- Departamento de Seguridad Pública; y
- Departamento de Corrección y Rehabilitación.

El Plan Fiscal llama a la ejecución de una serie de medidas que han de generar ahorros significativos al Gobierno y que promueven la sana gobernanza. Ello incluye una serie de proyectos como el de Tiempo y Asistencia ("T&A"), reformas estructurales, entre otros. La AAFAF apoya la implementación del T&A en todas aquellas agencias que están llamadas a ejecutarlo a través del Plan Fiscal

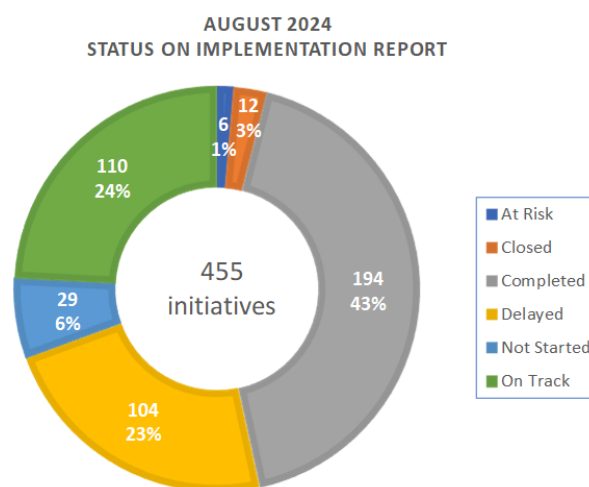
Certificado y cuya conversión continúa siendo necesaria. Por otra parte, el Plan Fiscal también llama a la ejecución de una serie de reformas estructurales que, a largo plazo, están diseñadas para incentivar el crecimiento económico de Puerto Rico. Igualmente, la AAFAF prioriza las gestiones de apoyo para la conversión del Programa de Asistencia Nutricional ("PAN") al Programa de Asistencia Nutricional Suplementario ("SNAP", por sus siglas en inglés), esfuerzo liderado por el comité presidido por el Director Ejecutivo de la AAFAF, designado por el Gobernador Pedro R. Pierluisi. La ejecución de dicha reforma busca establecer requerimientos de trabajo a los beneficiarios del mismo a cambio de que se allegue una mayor cantidad de fondos para el referido programa.

También, dentro de la gama de reformas estructurales contempladas en el plan fiscal del Gobierno Central, la AAFAF (a través de la Oficina de Agencia Fiscal y su división de Ejecución y Gerencia de Proyectos) brinda apoyo a las reformas destinadas a agilizar la forma de hacer negocios en Puerto Rico (*Ease of Doing Business*). También asiste al Departamento de Estado en el proceso de reformar los requisitos de licenciamientos para poder ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico. A esos fines, durante el año fiscal 2023, la AAFAF apoyó un esfuerzo entre el Departamento de Estado y la Universidad de Puerto Rico para llevar a cabo un estudio en el cual se comparan los requisitos de dichos licenciamientos a nivel estatal con otras jurisdicciones de la nación americana. El objetivo es lograr una comparación acertada contra lo que son las mejores prácticas a nivel nacional para poder flexibilizar los requisitos en la medida que sea meritorio y facilitar con ello el ejercicio de ciertas profesiones en Puerto Rico.

Dentro de las iniciativas del Plan Fiscal del Gobierno Central se incluyen un total de 455 iniciativas de las cuales se debe reportar su progreso de ejecución a la Junta de Supervisión. De las 455, 70% están completadas o en progreso para

completarse y 23% en atraso, en comparación con las fechas impuestas por la Junta de Supervisión. Apenas un 7% de las iniciativas no se han podido comenzar o están en riesgo, debido a que, en su mayoría, requieren legislación para su implementación.

La gráfica a continuación ilustra el progreso, según reportado en agosto de 2024:



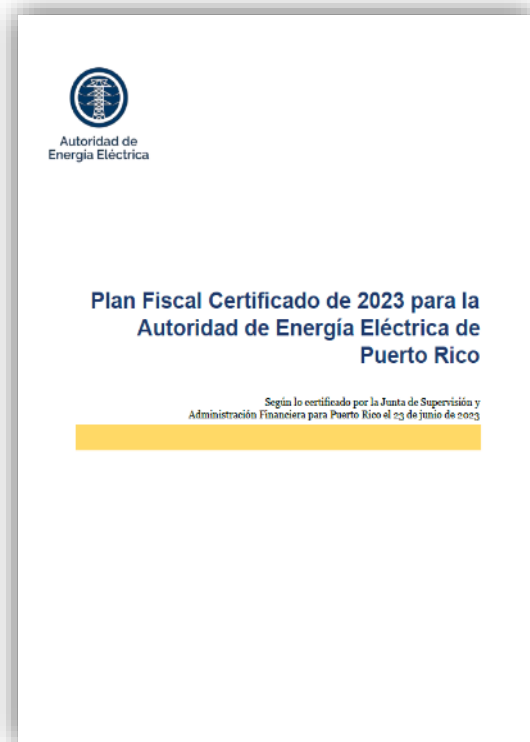
Entre las iniciativas completadas se encuentran:

- estados financieros auditados hasta el año fiscal 2022;
- más de 55 informes financieros mensuales entregados a la Junta de Supervisión y publicados en las páginas del Gobierno;
- implementación del *Earned Income Tax Credit* (EITC);
- reforma de infraestructura de carreteras;

- establecimiento de la Oficina del Principal Oficial Financiero entre AAFAF, Hacienda y OGP;
- proyectos de tiempo y asistencia;
- iniciativas de eficiencias relacionadas a la consolidación de divisiones de apoyo ("back-office") de Corrección, de Seguridad Pública y Desarrollo Económico.

## 2. Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE")

Los planes fiscales para la AEE a través de los años se han centrado en la transformación del sector energético de Puerto Rico, en reconocimiento de un sistema degradado, endeble y obsoleto. Mediante una serie de iniciativas como la modernización y reconstrucción del sistema de transmisión y distribución, el mejoramiento de las operaciones de generación, el aumento de generación proveniente de energía renovable, la optimización de los fondos federales disponibles, entre otras, se persigue la reducción del costo de energía y la reconstrucción de la infraestructura energética de manera que sea rentable, confiable y resistente a los embates de los fenómenos atmosféricos.



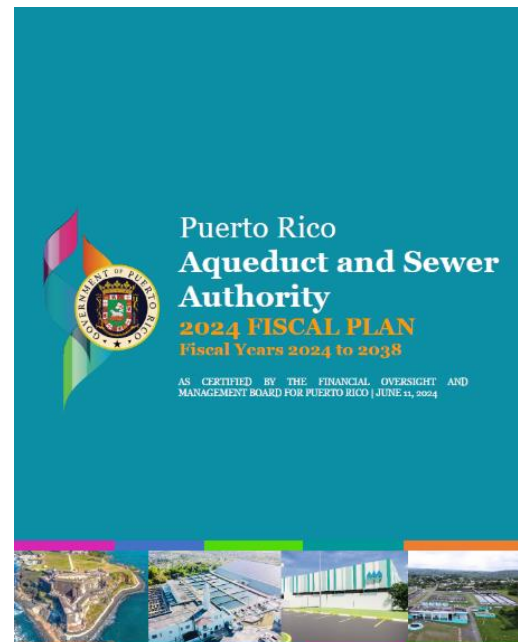
La revisión y confección del plan fiscal para la AEE se completa mediante un trabajo colaborativo entre la AEE, Luma Energy LLC (operador del sistema de transmisión y distribución de la AEE), Genera PR LLC (operador de los activos

legados de generación de la AEE) y la Junta de Supervisión. La AAFAF no interviene directamente en la confección del plan fiscal de la AEE, pero brinda apoyo y supervisión en la implementación de ciertas iniciativas allí contenidas. El desarrollo del plan fiscal de la AEE de 2024 permanece en curso y la Junta de Supervisión no ha establecido una fecha límite para su certificación.

### 3. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”)

La Junta de Supervisión certificó el plan fiscal 2024 para la AAA el 11 de junio de 2024, el cual procura reformar la organización para hacerla una más eficiente mientras reconoce el progreso sustancial de implementar medidas que han mejorado su condición fiscal. El plan fiscal de la AAA contempla una serie de iniciativas operacionales clave para lograr las eficiencias y ahorros requeridos, tales como:

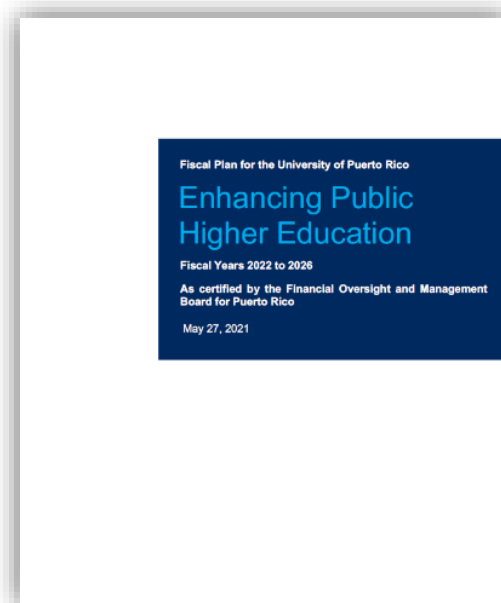
- Medidas para reducir pérdida de agua debido a fugas y desbordamientos mientras se reducen las pérdidas comerciales resultantes de robo y medición inexacta del consumo;
- Medidas de medición precisa y servicio al cliente efectivo;
- Maximizar el recibo y uso de fondos federales para implementar el programa de mejoras capitales a los sistemas que gradualmente reduzca costos operaciones, genere nuevos ingresos, aumente resiliencia, y mejore la calidad del servicio.



La AAFAF colabora con la AAA en los asuntos financieros y fiscales en la medida que sea necesario y conveniente.

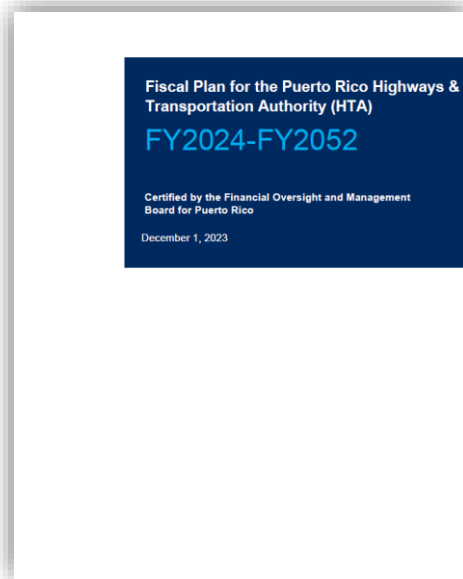
#### 4. Universidad de Puerto Rico

El plan fiscal de la UPR establece esencialmente la manera en que la UPR propone enfrentar la reducción en la asignación de fondos por parte del Gobierno, incluyendo ciertas reformas al sistema de pensiones. De ahí que contenga medidas de reducción de gastos y medidas de aumento en ingresos que permiten asumir parcialmente dichos recortes.



La AAFAF respeta la autonomía universitaria, pero de dicha institución solicitar asistencia, la AAFAF está en posición de brindar el apoyo técnico necesario respecto a las iniciativas principales que esboza el plan fiscal, temas relacionados a la posibilidad de una reestructuración operacional, el establecimiento de un nuevo modelo de retiro demás alternativas que viabilicen la preservación y la subsistencia económica asegurando la operación y servicio de la UPR cónsono con la política pública del Gobierno.

## 5. Autoridad de Carreteras y Transportación (“ACT”)



Los planes fiscales de ACT han provisto históricamente un proceso de reestructuración organizacional, a través del cual se delimita el rol de la entidad como una más eficiente y concentrada en el manejo de proyectos de mejoras de infraestructura, que maximice el rendimiento de los fondos federales, promueva ahorros y externalice las funciones operacionales. La Junta certificó el Plan Fiscal 2024 de la ACT el 1 de diciembre de 2023, luego de la revisión provocada por el cierre exitoso de la alianza público-privada entre Puerto Rico Toll Roads y la ACT. Como parte de dicha transacción, se recibieron \$2,850 millones como pago de concesión, de los cuales aproximadamente \$1,600 millones se utilizaron para la redención total de la deuda de la ACT.

La AAFAF brindó apoyo en la revisión del plan fiscal 2024 para la ACT y está proveyendo apoyo para la inversión/colocación de los fondos remanentes (aproximadamente \$1,200 millones) en instrumentos de inversión para apoyar las operaciones de la ACT. La AAFAF continuará brindando apoyo para que la ACT pueda cumplir con los llamados del plan fiscal de la ACT.

## 6. Corporación del Fondo del Interés Apremiante (“COFINA”)

El 5 de junio de 2024, la Junta de Supervisión certificó el plan fiscal 2024 de COFINA, el cual se desarrolló conjuntamente. El alcance de dicho plan fiscal es uno limitado y está atado principalmente a la continuidad del acuerdo de reestructuración alcanzado con los acreedores.

COFINA cuenta con una Junta de Directores independiente y se encuentra en proceso de establecer una estructura propia, que le permita operar de manera independiente. La AAFAF continuará brindando apoyo administrativo a COFINA en la medida que dicha entidad lo necesite.

Además, en aras de aprovechar posibles ambientes de intereses favorables en el futuro, la AAFAF se encuentra proveyendo apoyo a COFINA en la contratación de banqueros para un posible refinanciamiento. Este refinanciamiento se ejecutaría solamente si representa ahorros en el servicio de deuda y el valor presente. Al momento el ambiente de intereses en los mercados municipales no se encuentra favorable, pero de cambiar, COFINA estaría listo para ejecutar una transacción favorable.





## 7. Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas ("COSSEC")

El plan fiscal de la COSSEC propone un cambio estructural en la gobernanza de dicha entidad para promover su objetividad y efectividad como regulador. En esencia, se busca atender con urgencia, y evitando cualquier apariencia de conflicto de intereses, cualquier situación de insolvencia que surja en alguna Cooperativa. Sin embargo, uno de los escollos principales para atender esta situación es la vigencia de la Ley 220-2015 que obstaculiza la asistencia de la COSSEC, directa o indirectamente, en una cooperativa por razón de sus inversiones en bonos del Gobierno o sus instrumentalidades.

El rol de la AAFAF en este Plan Fiscal es monitorear los Reportes al National Credit Union Administration ("NCUA") que se rinden trimestrales y apoyar a COSSEC a conceptualizar, desarrollar e implementar ciertas reformas requeridas en su Plan, asegurándose que la gerencia robustezca las áreas de examinación, legal, auditoría y medidas correctivas. La AAFAF apoya a COSSEC en varios frentes de conformidad con las exigencias de su Plan Fiscal particularmente en lograr mayor independencia en su gobernanza para atender de manera más efectiva los riesgos sistemáticos que pueda enfrentar la industria en general.



## 8. Compañía de Fomento Industrial ("PRIDCO", por sus siglas en inglés)

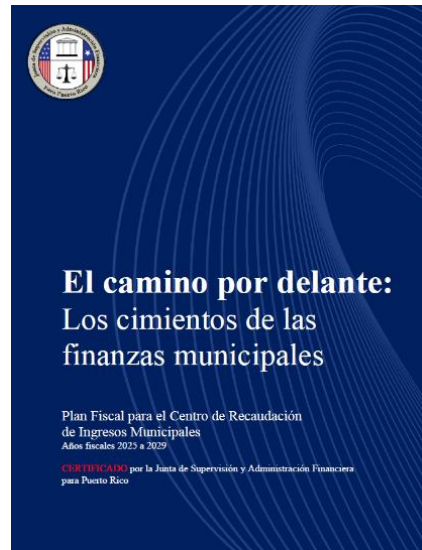
El plan fiscal 2024 certificado por la Junta para PRIDCO el 5 de junio de 2024, se desarrolló conjuntamente por el Gobierno y la Junta. Este requiere la promulgación de ciertas iniciativas estratégicas para que PRIDCO mejore sus operaciones y la generación de ingresos.

Las iniciativas incluyen mejorar el financiamiento y la priorización de los gastos de capital ("CapEx") de PRIDCO, la contratación de un administrador externo ("Third Party Manager") y la transición del modelo operativo de PRIDCO, buscando una mayor ocupación, realizando una evaluación de necesidades relacionadas con la información y desinversión de propiedades no-arrendables. AAFAF apoya a PRIDCO según es necesario.



## 9. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales

El plan fiscal certificado por la Junta de Supervisión para el CRIM describe una serie de medidas destinadas a mejorar el cumplimiento y la captación de las contribuciones sobre la propiedad. De igual manera, establece ciertas metas e iniciativas con las que el CRIM debe cumplir. El rol de la AAFAF respecto al plan fiscal del CRIM se ha limitado a brindar asistencia técnica cuando se solicite. Se planifica mantener esta dinámica y respetar la autonomía municipal del CRIM.



## 10. Banco Gubernamental de Fomento

El último plan fiscal para el BGF se certificó en el 2018 y se centra en la liquidación ordenada del antiguo banco. Los acuerdos para dicha liquidación están incluidos en el acuerdo de apoyo a la reestructuración o “*Restructuring Support Agreement*” (“RSA” por sus siglas en inglés). Luego de la ejecución de la Modificación Cualificada (“*Qualifying Modification*”) bajo el Título VI de PROMESA, el BGF ha estado enfocado en la resolución de ciertos créditos y responsabilidades que quedan en el BGF. A tales efectos, la AAFAF continúa apoyando al BGF para finiquitar dicha liquidación, la cual se encuentra en su etapa final.



## Transparencia en el uso y manejo de los fondos públicos

Cónsono con el compromiso con la transparencia en las finanzas públicas, la AAFAF, a través de su Oficina de Agencia Fiscal, apoya y monitorea mensualmente la implementación de reformas e iniciativas que promueven la responsabilidad fiscal, así como la publicación de informes periódicos que requiere la Junta de Supervisión. **Continuar con la publicación periódica de datos financieros fiables y actualizados es clave para el Gobierno.**

Es importante mencionar que conforme al Boletín Administrativo Núm. OE-2021-018 (“OE-2021-018”), las funciones de la Oficina del Principal Oficial Financiero (“OCFO”) se transfirieron al Secretario de Hacienda. Considerando que dichas funciones se habían ejercido de manera temporera por la AAFAF desde agosto del 2019, el 6 de abril de 2021, la AAFAF remitió a la OCFO el informe de transición correspondiente. En particular, el proceso de transición de la AAFAF a la OCFO comenzó en el año fiscal 2022 y se alcanzó la transferencia de la obligación de generar los reportes financieros requeridos por el Plan Fiscal Certificado y que son una parte integral de la meta programática de transparencia fiscal y financiera que habilita la confianza por parte de las casas acreditadoras y los mercados de capital.

A pesar de haberse completado la transferencia de la preparación y publicación de los reportes financieros, la AAFAF mantiene (en función de sus obligaciones como agente fiscal y de conformidad con la OE-2021-08) coordinación con la OCFO y provee apoyo constante a los funcionarios del Departamento de Hacienda y de OGP. A continuación, se incluyen dos tablas que ilustran los informes transferidos desde la AAFAF al OCFO tanto para su preparación y/o radicación como para monitoreo, según se presentan en el plan fiscal:

	<b>Reporting Requirement</b>	<b>Cadence for Oversight Board Reporting <sup>A</sup></b>	<b>Cadence for Public Reporting <sup>B</sup></b>
I. Cash Reporting	A. TSA Liquidity (Actuals vs. Liquidity Plan) and Central Government 3rd Party Accounts Payable	Weekly, Monthly	Weekly, Monthly
	B. Consolidated TSA Cash Outlays - Vendor Payments and Gross Payroll for All Agencies	Monthly	Monthly
	C. IFCUs (Actuals vs. Liquidity Plan)	Monthly	Monthly
	D. Liquidity - Courts and Legislature	Monthly	Monthly
	E. Summary of Bank Account for the Government of Puerto Rico and its Instrumentalities	Monthly	Monthly
	F. General Fund Revenues Actual Reconciliation: TSA Liquidity 1 (A) Report by AAFAF vs. General Fund Net Revenues Report by Puerto Rico Department of Treasury	Monthly	Monthly
II. Additional Actuals Reporting <sup>C</sup>	A. Budget to Actual Report - Including Revenues (including gross revenues, tax credits collected, and net revenues) <sup>1</sup>		
	1. General Fund	Monthly	Monthly
	2. Special Revenue Funds <sup>2,3</sup>	Monthly	Monthly
	3. Federal Funds	Monthly	Monthly
	4. IFCUs	Monthly	Monthly
	5. Courts and Legislature	Monthly	Monthly
	B. Central government and IFCUs Payroll and Headcount <sup>4</sup>	Monthly	Monthly
	E. Central government Invoice Processing KPIs	Monthly	Monthly
	F. Tax Credits		
	1. Liability and new credits granted	Monthly	Monthly <sup>D</sup>
	2. Credits used (direct impact on collections)	Yearly	Yearly <sup>D</sup>
	3. Tax Expenditure Report	Yearly	Yearly
	H. Emergency Reserve Fund	Monthly	Monthly
	I. Budget to Actual CAPEX Report	Monthly	Quarterly
	J. Prior Year Fund Extensions and Releases	Monthly	Monthly
K. Quarterly budget to actual revenues, expenditures, and cash flows, together with a variance analysis, of the territorial government during the preceding quarter	Quarterly	Quarterly	
L. Revised Year End Quarterly budget to actual revenues, expenditures, and cash flows, together with a variance analysis, of the territorial govt. during the preceding quarter (60 days after year end)	Annual	Annual	

	<b>Reporting Requirement</b>	<b>Cadence for Oversight Board Reporting <sup>A</sup></b>	<b>Cadence for Public Reporting <sup>B</sup></b>
III. Reform Initiatives Implementation Reporting (Progress Reports) <sup>5,6</sup>	A. Establish robust financial management & oversight	Monthly	Quarterly
	1. Improve revenue forecasting	Monthly	Quarterly
	2. Establish Budget best practices	Monthly	Quarterly
	3. Design an integrated capital plan	Monthly	Quarterly
	4. Streamline collective bargaining and labor relations	Monthly	Quarterly
	5. Improve management of education resources	Monthly	Quarterly
	6. Control healthcare spending	Monthly	Quarterly
	7. Improve financial reporting	Monthly	Quarterly
	8. Improve government service delivery	Monthly	Quarterly
	B. Enhance of economic development	Monthly	Quarterly
	1. Develop a robust, highly skilled and healthy workforce	Monthly	Quarterly
	2. Improve ease of doing business	Monthly	Quarterly
	3. Reform Puerto Rico's tax system	Monthly	Quarterly
	4. Develop reliable and affordable energy, transportation, and internet connectivity	Monthly	Quarterly
	C. Establish sustainable debt levels	Monthly	Quarterly
	1. Develop and establish debt sustainability analysis process	Monthly	Quarterly
IV. Macroeconomic Indicators	Macroeconomic Indicators	Quarterly	Quarterly
V. Recovery Funding Reporting	A. Uses/Disbursement Related to Hurricane Assistance (PWs)	Monthly	n/a
	B. Department of Housing	Monthly	n/a
	C. Highways and Transportation Authority	Monthly	n/a
	D. Disaster-related Vendor Disbursements by Agency	Monthly	n/a
VI. PayGo Reporting	A. PayGo and Contributions Reporting	Monthly	Monthly
	B. PayGo Budget to Actual by Agency		
VII. Certifications and Others	A. Quarterly revenue forecast update	45 days after end of every quarter	n/a
	B. Certify that no appropriation of any previous fiscal year (except for appropriations covered by the exceptions authorized in the budget) has been used to cover any expense during the prior fiscal quarter	15 days after end of every quarter	n/a
	C. Certify that no amount of the (i) Emergency Reserve has been used to cover any expenses during the prior fiscal quarter	15 days after end of every quarter	n/a
	D. Signed legislation Compliance Certificates	7 days after a bill is signed by the Governor	n/a
	E. Sabana file submission	n/a	n/a
	F. Quarterly budget submission	n/a	n/a

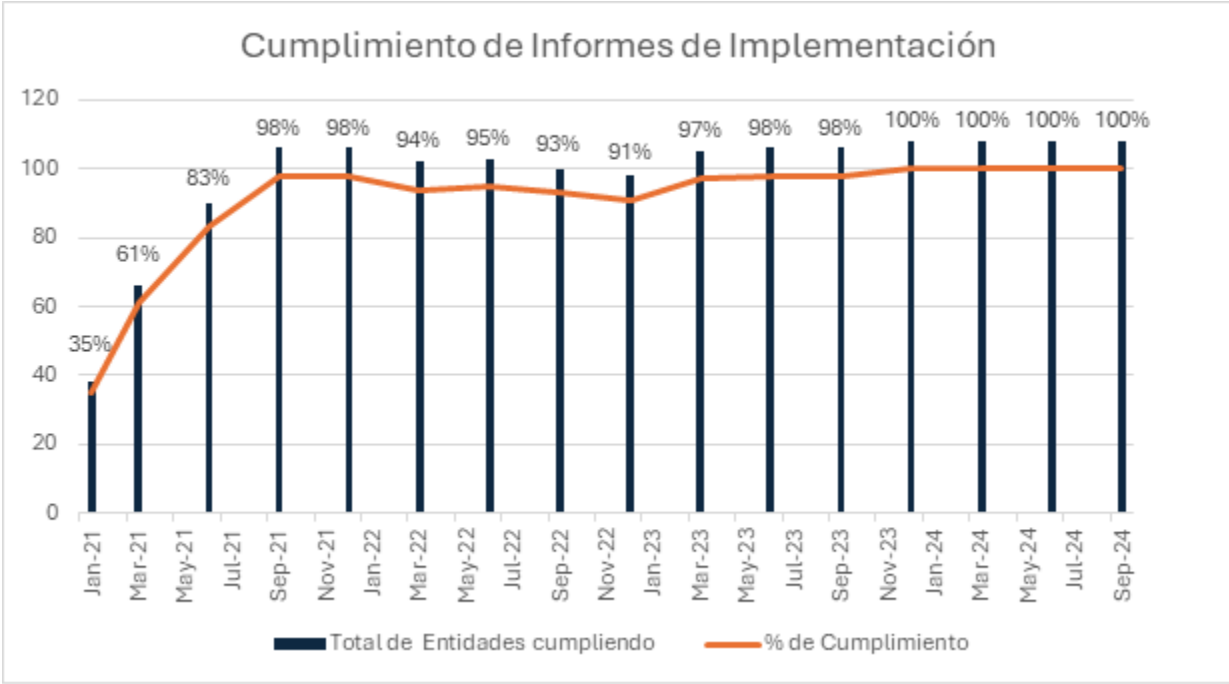


	<b>Reporting Requirement</b>	<b>Cadence for Oversight Board Reporting <sup>A</sup></b>	<b>Cadence for Public Reporting <sup>B</sup></b>
VIII. ASES Reporting	<p>In order to increase transparency, going forward ASES must submit the following documentation to the Oversight Board:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Detailed enrollment and PMPM projections for each Medicaid sub-population (Medicaid expansion, CHIP, Maternity, Dual-eligible, etc.)</li> <li>B. FMAP breakdown for each sub-population (Medicaid expansion, CHIP, Maternity, Duals, etc.)</li> <li>C. Projected federal funds vs. local funds required for the program</li> <li>D. Detailed breakdowns of available federal funding and SRF funding (full amount allocated for the FY vs. funds still available)</li> <li>E. Amount of Section 1108 funding allocated to DOH for administrative expenses and 330 Centers/FQHC payments</li> <li>F. Detailed breakdown of non-premium expenditures including administrative and operating expenditures (e.g., PBM payments, hospital reimbursements, air ambulance, etc.)</li> <li>G. Progress reports on measures implementation</li> <li>H. Any previously completed data quality audits and assessments</li> </ul> <p>In addition, the Oversight Board may require the Puerto Rico Medicaid Program and ASES to submit detailed claims-based data, which, at a minimum, must include membership and eligibility information (e.g., demographics, plan eligibility, attributions), provider information (e.g., provider demographics, network, and program participation), pharmacy information (e.g., dispensing information and amounts), and medical information (e.g., UB-04 and CMS1500 fields, including header and detail level amounts and type, granular diagnosis, and procedure codes). In addition, the Puerto Rico Medicaid Program and ASES should provide any additional materials and supporting datasets necessary to support data reconciliation, which may include data crosswalks and additional information on programs and products.</p> <p>This information is essential to know the overall program size of the Medicaid Program. If ASES fails to comply with the reporting requirements stipulated here, the administrative funds assigned to ASES may be clawed back (in addition to other actions as determined by the Oversight Board).</p>	Quarterly	n/a

Además, la AAFAF, a través de su Oficina de Agencia Fiscal, monitorea el cumplimiento de parte de las instrumentalidades de la Rama Ejecutiva con las iniciativas incluidas en el Plan Fiscal aplicable, a través de informes mensuales de implementación. Para agosto de 2020, de las 108 instrumentalidades que deben someter reportes de implementación mensuales, solo se recibía el 21% de estos. Como resultado de los cambios estratégicos implementados se ha observado una mejoría drástica en el cumplimiento con este requisito. Para el año fiscal 2022, se logró recibir el 95% de los reportes mensuales, seguido por el 96% en el año fiscal 2023 y el 99% en el año fiscal 2024. Es meritorio recalcar que,



desde el mes de octubre de 2023 hasta el presente, la AAFAF ha recibido el 100% de los reportes de implementación mensual exigidos por el Plan Fiscal Certificado. A continuación, se incluye gráfica que ilustra el progreso del recibo de los reportes de implementación desde enero de 2021 a septiembre de 2024:



## VIII. ASESORÍA FINANCIERA

La Oficina de Asesoría Financiera está encargada de estructurar, evaluar y administrar todo tipo de nuevo financiamiento, refinanciamiento de financiamientos existentes y/o reestructuración de financiamientos del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades (el “Gobierno de Puerto Rico”). Además, colaborara y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con financiamientos del Gobierno de Puerto Rico con la Junta de Supervisión bajo las disposiciones aplicables de la ley PROMESA.

De igual forma, provee asesoría financiera al Gobierno en las actividades y temas de estructuración de nuevos financiamientos, en la administración de financiamientos existentes y el manejo de sus activos líquidos-mercadeables.

También, la Oficina de Asesoría Financiera administra la Política de Manejo de Deuda o “Debt Management Policy” del Gobierno requerida por el POA y adoptada mediante la Ley Número 101 de 12 de agosto de 2020 (“Ley de Responsabilidad en la Emisión de Deuda”).

La oficina también administra los activos y pasivos y las actividades corporativas de las siguientes entidades: Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas, y de Control Ambiental (“AFICA”), Agencia para el Financiamiento Municipal de Puerto Rico, Fideicomiso de los Niños, Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico, Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico, Corporación para el Financiamiento Público y COFINA.

La oficina atiende además temas relacionados con la administración y supervisión de la liquidez y estatus financiero general del Gobierno. De igual forma, apoya y provee asesoría en la reestructuración de las operaciones corporativas de agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades, y municipios.

### Transacciones de deuda aprobadas

Durante el cuatrienio en curso, la AAFAF proveyó asesoría en transacciones de financiamiento y/o reestructuraciones de deuda pública, las cuales se detallan a continuación:

<b>TRANSACCIONES 207</b>	<b>Fecha de Cierre o Aprobación</b>	<b>Importe de Financiamiento</b>
<b>AFICA</b>		
Auxilio Mutuo Refunding 2021	3-Nov-21	\$ 57,410,000
Auxilio Mutuo Series 2023	15-Dec-23	\$ 35,000,000
San Juan Cruise Port	14-Feb-24	\$ 235,000,000
AES PUERTO RICO	5-Mar-24	\$ 115,000,000
<b>TOTAL AFICAs</b>		<b>\$ 442,410,000</b>
<b>AUTORIDAD FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA ("AFV")</b>		
Égida Sagrado Corazón de Jesús	31-Aug-22	\$ 23,800,000
Ensueño	9-Feb-23	\$ 33,000,000
Mirador Las Casas	14-Feb-23	\$ 52,939,000
MiraSol	8-Jun-23	\$ 40,500,000
Bahia Apartments	22-Jun-23	\$ 24,000,000
San Sebastian Apartments	20-Jul-23	\$ 11,637,000
Egida 837	26-Oct-23	\$ 55,000,000
Casa Metropolitana II	30-Nov-23	\$ 22,800,000
Vista al Norte	17-Jan-24	\$ 21,502,093
Brisas del Mar	19-Jan-24	\$ 27,525,000
Brisas de Arroyo	12-Jan-24	\$ 23,500,000
Alameda I-II	5-Jun-23	\$ 55,750,000
Casa Linda Apartments	20-Oct-23	\$ 43,000,000
Jardines de Loiza	8-Jul-24	\$ 18,500,000
Sunrise at River Park	13-Sep-24	\$ 53,000,000
<b>TOTAL AFVs</b>		<b>\$ 506,453,093</b>

**CLEAN WATER / DRINKING WATER SRF**

Municipio Camuy		\$	170,159
Municipio de Naranjito		\$	226,000
Municipio de Camuy		\$	2,680,371
Municipio de Jayuya		\$	222,000
Municipio de Yauco		\$	799,500
Municipio de Canovanas		\$	697,600
DTOP		\$	1,000,000
San Juan Estuary		\$	7,840,400
San Juan Estuary		\$	956,000
Proyecto Enlace Caño Martín Peña		\$	12,591,741
Hospital General Castañer		\$	2,250,000
UPR		\$	778,349
UPR		\$	1,220,000
Fundación Aguas Claras		\$	1,120,500
Fundación Aguas Claras		\$	210,000
Fundación Aguas Claras		\$	2,670,568
Desarrollo Integral Península de Cantera		\$	747,132
UPR		\$	2,773,000
Municipio de Gurabo		\$	13,175,940
Municipio de Naranjito		\$	11,374,860
PRASA CW	2021	\$	32,074,712
PRASA CW	2022	\$	24,913,286
PRASA CW	2024	\$	44,222,569
PRASA DW	2022	\$	11,855,580
PRASA DW	2023	\$	61,965,828
PRASA DW	2024	\$	29,920,480
<b>TOTAL CW/DW</b>		<b>\$</b>	<b>268,456,575</b>

Transacciones aprobadas por Junta de AAFAF, pero no se someten a la Junta de Supervisión dado que no hay un elemento de "deuda" dado que el dinero otorgado se considera un "grant" pues es al 0.0% de interes, y condonación total de repago de principal

**ACUERDOS RESTRUCTURACIÓN BAJO 207**

Settlement Agreement GDB DRA Loans	2-Oct-23	\$	65,382,124
Autoridad de Los Puertos GDB DRA	23-Jan-24	\$	320,000,000
<b>TOTAL ACUERDOS</b>		<b>\$</b>	<b>385,382,124</b>

**OTROS**

Coopervision expansion (PRIDCO)	4-Jun-24	\$	52,000,000
---------------------------------	----------	----	------------

## Política de Manejo de Deuda y Debtbook

Con posterioridad a la confirmación y efectividad del POA, la AAFAF, el Departamento de Hacienda, y los fiduciarios (UMB Bank respecto a los bonos de obligación general y Bank of New York Mellon respecto al Instrumento de Valor Contingente), han enfocado sus esfuerzos en el cumplimiento con los acuerdos de fideicomiso y el *Debt Management Policy*<sup>2</sup>. A estos fines, la AAFAF utiliza la plataforma conocida como Debtbook, la cual provee una herramienta digital para el manejo de las distintas deudas del Gobierno. Esta plataforma

<sup>2</sup> optada por la AAFAF en virtud de la Ley 101-2020, conocida como la "Ley de Responsabilidad en la Emisión de Deuda", y según requerido por la orden de confirmación.

suministra información actualizada y “on demand” de las obligaciones del Gobierno, incluyendo el servicio de deuda, requisitos de divulgación, reportes de rendimiento, entre otros. Además, la plataforma provee herramientas para las tareas del área de contabilidad mediante entradas de jornal automatizadas y preparación de notas de estados financieros automáticas.

### División de Relaciones Municipales

La AAFAF cuenta con una División de Relaciones Municipales, adscrita a la Oficina de Asesoría Financiera, y funge como el principal asesor financiero de los municipios. En tal función, la división es responsable de la administración de la cartera de obligaciones municipales. Como parte de sus funciones se encuentran las siguientes: (i) fungir como agente de pago en el cálculo y desembolso del Servicio de la Deuda para los financiamientos pagaderos con la Contribución Adicional Especial ("CAE"), (ii) actuar como ente fiscal, en la evaluación de solicitudes de financiamiento municipal, y (iii) como Fiduciario, en la Coadministración junto con el CRIM, del Fondo de Redención de la Deuda Municipal CAE y Fondo de Equiparación y como Administrador del Fondo de Administración Municipal, ("FAM").

Como ente fiduciario del Fondo de Redención de la Deuda Municipal CAE, la AAFAF mantuvo un registro del movimiento de las transacciones en el Fondo y certificó y autorizó, luego de sus obligaciones, la distribución de los Excesos CAE a los municipios por la cantidad de \$795,677,505.98 durante el periodo de 2021 al presente. Por su parte, como administrador del Fondo de Redención de la Deuda IVU, la AAFAF mantuvo un registro del movimiento de las transacciones en el Fondo y certificó y distribuyó a los municipios, luego de las obligaciones, la cantidad de \$282,551,381 durante el periodo de 2021 al presente.

Durante el cuatrienio, la AAFAF autorizó un total de 66 transacciones de deuda a 27 municipios para un agregado de deuda de \$568,492,649.68. Estas transacciones se desglosan a continuación:

MUNICIPIO	APROBACIÓN JUNTA AAFAF	FECHA DE CIERRE	CANTIDAD	REFINANCIAMIENTO (R), DEUDA NUEVA (N), REPROGRAMACIÓN (RE)
HATILLO	25-Feb-21	28-Mar-23	470,000.00	N
DORADO	25-Feb-21	24-Sep-21	769,498.00	N
CAGUAS	23-Mar-21	1-Jul-21	19,206,060.00	N
AGUADILLA	28-May-21	10-Nov-21	1,777,774.00	N
CAGUAS	28-May-21	1-Jul-21	26,855,000.00	R
CAROLINA	28-May-21	2-Jul-21	5,855,000.00	R
CAROLINA	28-May-21	2-Jul-21	5,240,000.00	R
CAROLINA	28-May-21	2-Jul-21	9,082,000.00	R
CAROLINA	28-May-21	2-Jul-21	2,540,000.00	R
TOA BAJA	29-Sep-21	1-abr-22	3,391,424.00	N
GURABO	18-Nov-21	7-Jun-22	2,043,310.00	R
SAN JUAN	25-abr-22	29-Jun-22	30,200,000.00	R
CAROLINA	25-abr-22	24-Jun-22	25,000,000.00	N
CAROLINA	25-abr-22	16-Jun-22	15,194,000.00	R
CAGUAS	25-abr-22	28-Jun-22	2,505,000.00	R
BAYAMON	25-abr-22	14-Jun-22	17,302,000.00	R
DORADO	14-Jul-22	31-Oct-22	4,000,000.00	N
HATILLO	9-Sep-22	28-abr-22	435,755.01	N
HATILLO	9-Sep-22	28-abr-22	480,434.10	N
CAROLINA	16-Oct-22	23-Nov-22	12,856,000.00	N
DORADO	12-Oct-22	31-Oct-22	1,450,000.00	N
DORADO	12-Oct-22	31-Oct-22	3,608,000.00	N
CAROLINA	10-Nov-22	28-dic-22	6,462,000.00	R
ARECIBO	25-Jan-23	18-ago-23	1,115,529.00	N
CIDRA	9-Mar-23	6-Oct-23	1,395,916.00	N
VEGA BAJA	9-Mar-23	9-Jun-23	3,251,825.00	N
CAROLINA	20-Apr-23	20-Jun-23	7,722,000.00	N
CAGUAS	21-Apr-23	20-Jun-23	7,073,000.00	N
CAGUAS	9-May-23	20-Jun-23	15,479,000.00	N
CAGUAS	9-May-23	1-Jul-23	5,000,000.00	N
PONCE	16-May-23	26-Sep-23	10,565,000.00	R
FAJARDO	16-May-23	7-Jul-23	14,440,000.00	R
HUMACAO	16-May-23	20-Oct-23	3,000,000.00	N
CAGUAS	16-May-23	29-Jun-23	7,240,000.00	R
CAGUAS	16-May-23	29-Jun-23	2,835,000.00	R
CAROLINA	16-May-23	15-ago-23	3,759,000.00	R
FAJARDO	16-May-23	14-Jul-23	4,680,000.00	R
CIDRA	27-Jun-23	6-Oct-23	303,350.57	N
AGUADILLA	27-Jun-23	4-Oct-23	10,500,000.00	N
SAN JUAN	16-Jun-23	12-Jul-23	46,736,000.00	R
LOÍZA	20-Jul-23	14-Sep-23	2,384,590.00	N
TRUJILLO ALTO	20-Apr-23	21-Sep-23	5,480,788.00	N
CAGUAS	22-Aug-23	29-Sep-23	41,585,000.00	R
CAROLINA	22-Aug-23	28-Sep-23	22,335,000.00	R
CAROLINA	22-Aug-23	1-Feb-24	38,940,000.00	R
VEGA BAJA	22-Aug-23	2-Nov-23	2,448,615.00	N
AGUADA	18-Sep-23	7-Feb-24	4,639,614.00	N
MOCA	19-Oct-23	27-Mar-24	3,000,000.00	N
CAROLINA	8-Nov-23	17-ene-24	15,059,000.00	N
CAROLINA	8-Nov-23	17-ene/24	18,737,000.00	N
COMERIO	13-Feb-24	-	800,000.00	N
COMERIO	13-Feb-24	-	165,000.00	N

CAGUAS	16-Jan-24	7-Mar-24	7,230,000.00	N
DORADO	16-Jan-24	7-Mar-24	13,667,000.00	N
CAGUAS	11-Apr-24	28-May-24	13,023,000.00	N
SAN GERMAN	16-May-24	12-ago-24	6,138,000.00	R
CAROLINA	16-May-24	18-Jul-24	14,106,000.00	N
CAGUAS	16-May-24	-	-	RE
JUNCOS	22-Jul-24	-	8,870,921.00	N
ARECIBO	22-Jul-24	-	2,100,000.00	RE
CAMUY	23-Aug-24	-	1,264,127.00	N
COROZAL	23-Aug-24	-	2,775,000.00	N
DORADO	23-Aug-24	-	-	RE
GUAYAMA	23-Aug-24	-	1,165,119.00	N
JAYUYA	30-Sep-24	-	898,000.00	RE
SABANA GRANDE	30-Sep-24	-	462,000.00	N
TOTAL			\$ 568,492,649.68	

### Aprobación de Contratos de Financiamiento

Durante el año fiscal 2024, la AAFAF completó el proceso de revisión del Reglamento Núm. 8071 del BGF que regula el proceso de revisión y aprobación de los contratos de financiamiento (“*capital leases*”). El nuevo Reglamento 9567 fue registrado en el Departamento de Estado el 21 de junio de 2024. Durante el cuatrienio 2021-2024, se autorizaron aproximadamente a un total de 93 contratos de financiamiento para diversas entidades del Gobierno, para un monto agregado de \$14 millones.

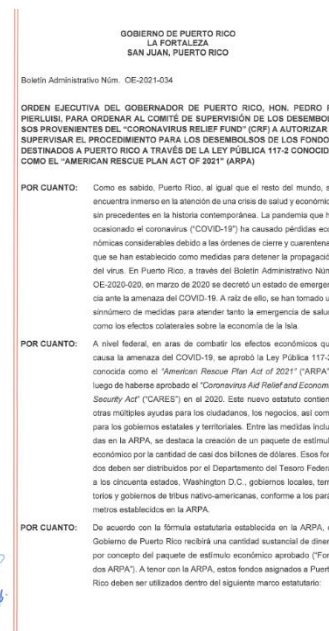


## IX. PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN FISCAL

La Oficina de Programas de Recuperación Fiscal está encargada del manejo de los fondos federales recibidos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos como respuesta a la pandemia del COVID-19. Esto incluye: (i) la distribución de los fondos de una manera ágil y efectiva de acuerdo con las necesidades y la política pública del Gobierno, (ii) asegurar cumplimiento con los parámetros establecidos y las regulaciones federales, (iii) monitoreo de la utilización de los fondos; y (iv) reportes periódicos a las autoridades pertinentes.

El Director Ejecutivo de la AAFAF preside el Comité de Supervisión de Desembolsos, creado mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-040, según enmendado, el cual está encargado de administrar los fondos discrecionales asignados a Puerto Rico mediante ARPA y el CARES Act. Dicho Comité es apoyado a nivel programático y administrativo por la AAFAF, mediante una estructura de empleados y consultores especializados en el manejo y monitoreo de fondos federales.

La AAFAF fue instrumental en la creación, ejecución y cierre de más de 33 programas de distribución y una reserva para la distribución total de los \$2,240,625,863.80 asignados a Puerto Rico bajo el CARES Act. El objetivo del plan era impactar tres áreas: (i) examen, rastreo de contactos y tratamiento; (ii) continuidad de operaciones gubernamentales; y (iii) estimular la economía y proteger empleos. Estos fondos debían ser utilizados para gastos elegibles necesariamente relacionados al COVID-19, no podían haber estado



presupuestados al 27 de marzo de 2020 y debían ser obligados antes del 31 de diciembre de 2021. La labor de la AAFAF en cuanto a la distribución de los fondos del CARES Act posicionó a Puerto Rico entre las jurisdicciones más eficientes y transparentes en el manejo de estos fondos, a la vez que se cumplieron todos los requisitos sobre reportes al Departamento del Tesoro Federal. Actualmente, la AAFAF se encuentra manejando la asignación de \$2,470,061,908 al Gobierno mediante ARPA. Para ello, se diseñó un plan estratégico de desembolsos que atiende áreas claves, incluyendo desarrollo económico, promoción del turismo, apoyo a entidades sin fines de lucro, compensación especial a trabajadores de primera respuesta, tanto del sector público como del privado, mejoramiento de la infraestructura y los servicios gubernamentales y apoyo de los municipios, entre otros. La AAFAF también supervisa la distribución de los fondos de forma eficiente y transparente, así como en cumplimiento estricto con todos los requisitos aplicables. A continuación, se incluye una gráfica que contiene un desglose de los diversos programas y las respectivas distribuciones de fondos:<sup>3</sup>

Iniciativa Estratégica	Asignado en (\$)
<b>Calidad de Vida</b> Responder a problemas de salud pública y brindar apoyo y oportunidades de crecimiento para las comunidades desfavorecidas.	816,408,976.35
<b>Proyectos de Infraestructura</b> Realizar inversiones a largo plazo en infraestructura.	478,085,696.44
<b>Desarrollo Económico</b> Enfocarse en el Turismo y otras industrias claves para acelerar la recuperación económica y el desarrollo de la fuerza laboral.	147,635,549.98
<b>Gobierno de Excelencia</b> Asegurar las operaciones gubernamentales.	973,735,410.24
<b>Cumplimiento y Transparencia</b>	54,196,274.99
<b>Total</b>	<b>2,470,061,908</b>

<sup>3</sup> Debido a reconciliaciones y reprogramaciones entre programas, estas asignaciones finales entre iniciativas pueden variar entre la fecha del informe y el proceso formal de transición.

Breakdown By Program		Allocated Amount	Transferred	Expended	Balance
<b>ECONOMIC DEVELOPMENT</b>		<b>\$148.7M</b>	<b>\$144.3M</b>	<b>\$113.2M</b>	<b>\$35.5M</b>
	Promote Puerto Rico	\$139.4M	\$135.0M	\$103.9M	\$35.5M
	Return to Work	\$4.0M	\$4.0M	\$4.0M	-
	Puerto Rico Convention District Authority	\$3.6M	\$3.6M	\$3.6M	-
	Puerto Rico Tourism Company	\$1.8M	\$1.8M	\$1.8M	-
<b>QUALITY OF LIFE</b>		<b>\$815.8M</b>	<b>\$815.1M</b>	<b>\$757.4M</b>	<b>\$58.4M</b>
	Premium Pay to Essential Public & Private Sector Workers	\$458.1M	\$458.1M	\$458.1M	-
	Assistance to First Responders	\$174.5M	\$174.5M	\$144.7M	\$29.9M
	Assistance to Hospitals & CDT Workers	\$84.9M	\$84.9M	\$84.9M	-
	Assistance to Non-Profit Organizations (NGOs)	\$23.0M	\$22.3M	\$22.3M	\$689.0K
	Elderly Assistance Centers	\$22.4M	\$22.4M	\$14.6M	\$7.8M
	Strengthen Genomic Surveillance	\$19.1M	\$19.1M	\$9.7M	\$9.4M
	Well-being and Mental Health	\$15.0M	\$15.0M	\$10.2M	\$4.8M
	Adoption and Family Service Centers	\$7.4M	\$7.4M	\$5.4M	\$2.0M
	Vaccination Incentives	\$5.8M	\$5.8M	\$2.7M	\$3.1M
	Molecular Sciences and Research Center	\$3.0M	\$3.0M	\$2.3M	\$750.0K
	Assistance Program to Centers for Diagnostics and Treatment	\$2.3M	\$2.3M	\$2.2M	\$113.4K
	Digital Vaccine Certificate	\$303.0K	\$303.0K	\$303.0K	-
<b>INFRASTRUCTURE PROJECTS</b>		<b>\$486.5M</b>	<b>\$486.5M</b>	<b>\$417.9M</b>	<b>\$68.6M</b>
	Improvements to Educational Institutions	\$184.6M	\$184.6M	\$173.7M	\$11.0M
	Caño Martín Peña	\$129.1M	\$129.1M	\$129.1M	-
	DTOP - Road Maintenance	\$100.0M	\$100.0M	\$56.6M	\$43.4M
	Hydraulic Pumping Infrastructure	\$35.0M	\$35.0M	\$35.0M	-
	Energy Incentive Program	\$16.8M	\$16.8M	\$16.8M	-
	Environmental Conservation and Natural Resources Program	\$12.6M	\$12.6M	\$6.7M	\$5.9M
	Road Maintenance Program	\$8.3M	\$8.3M	-	\$8.3M
<b>GOVERNMENT OF EXCELLENCE</b>		<b>\$964.9M</b>	<b>\$923.7M</b>	<b>\$672.0M</b>	<b>\$292.9M</b>
	Service of Excellence to Citizens	\$288.5M	\$247.2M	\$136.3M	\$152.2M
	Municipal Strengthening Fund	\$152.0M	\$152.0M	\$141.1M	\$10.9M
	Assistance to the University of Puerto Rico	\$94.0M	\$94.0M	\$94.0M	-
	Assistance to Puerto Rico Electric and Power Authority	\$76.0M	\$76.0M	\$76.0M	-
	Motion Picture and Video Industry Program	\$74.0M	\$74.0M	\$39.1M	\$34.9M
	Assistance to Puerto Rico Aqueducts and Sewers Authority	\$66.6M	\$66.6M	\$66.6M	-
	Legislature and Judiciary	\$63.6M	\$63.6M	\$48.4M	\$15.2M
	Cultural Rescue	\$52.9M	\$52.9M	\$30.1M	\$22.8M
	Solid Waste Landfills Program	\$30.7M	\$30.7M	\$1.8M	\$28.9M
	Low Income Housing Repairs	\$25.9M	\$25.9M	\$8.4M	\$17.5M
	Assistance to the Puerto Rico Port Authority	\$20.0M	\$20.0M	\$20.0M	-
	Legal Assistance to the Citizen	\$18.8M	\$18.8M	\$8.3M	\$10.5M
	Cardiovascular Center of PR and the Caribbean	\$1.6M	\$1.6M	\$1.6M	-
	Department of State/Call Center Support	\$319.6K	\$319.6K	\$319.6K	-
<b>COMPLIANCE &amp; TRANSPARENCY</b>		<b>\$54.2M</b>	<b>\$51.7M</b>	<b>\$31.9M</b>	<b>\$22.3M</b>
	Compliance, Transparency & Accountability	\$54.2M	\$51.7M	\$31.9M	\$22.3M

## X. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

La AAFAF brinda apoyo administrativo y programático al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”), creado por la Ley 26-2017, según enmendada, para maximizar el uso de los bienes inmuebles en desuso del Gobierno y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y desarrollo económico, entre otros beneficios a la ciudadanía.



Dicho Comité es presidido por el Director-Ejecutivo de la AAFAF, y también está compuesto por el Director de la OGP y el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”). Para el descargo de sus responsabilidades, el CEDBI adoptó el Reglamento Único para la Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, Reglamento Número 9133 del 9 de diciembre de 2019, el cual establece los parámetros uniformes aplicables a toda disposición de inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Este reglamento consolidó múltiples y variados reglamentos para lograr eficiencias en la disposición de bienes inmuebles. Esto tiene un efecto positivo para los recaudos de las entidades gubernamentales, pero también para Puerto Rico en general, ya que se maximiza y ponen al servicio de la sociedad propiedades en desuso o abandonadas. A nivel interno en el CEDBI, se han desarrollado formularios, procesos y otros trámites estructurados y estandarizados para procurar eficiencias al momento de evaluar y autorizar transacciones de bienes inmuebles.

Desde su creación hasta junio 2024, el CEDBI ha autorizado 751 transacciones para planteles escolares en desuso que corresponde a 337 planteles escolares. Lo anterior se distribuye en 691 transacciones de arrendamiento o usufructo a favor de municipios, entidades gubernamentales y entidades privadas y 60 transacciones de compraventa a favor de municipios y entidades privadas. Además, ha evaluado 166 transacciones para otros bienes inmuebles.

Por otro lado, el CEDBI estableció parámetros para permitir el negocio jurídico de arrendamiento con opción a compra con el fin de ampliar las posibilidades para que los interesados puedan adquirir propiedades en desuso mientras se logra viabilizar cada uno de los proyectos a desarrollarse en cada una de éstas.

Además, se adoptó el parámetro de renta compuesta con el propósito proveer una alternativa de renta asequible de los planteles escolares en desuso que son utilizados por organizaciones sin fines de lucro que operan como instituciones educativas y/u ofrecen servicios académicos en adición a su función como entidad sin fines de lucro, funcionando, así como instituciones educativas privadas en propiedades pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico. La renta compuesta es una forma de pagar el alquiler de un bien inmueble, en este caso planteles escolares en desuso, en dos partidas o partes: una parte en dinero, basado en el valor del mercado, y la otra parte en servicios que la organización sin fines de lucro brinde a la comunidad (servicios “in kind”). La introducción de la renta compuesta y el requisito de establecer un Centro de Desarrollo Comunitario, representan un enfoque innovador para fomentar el compromiso social y comunitario, asegurando rentas asequibles y espacios multiusos que sean gestionados bajo la propia administración y discreción de la entidad

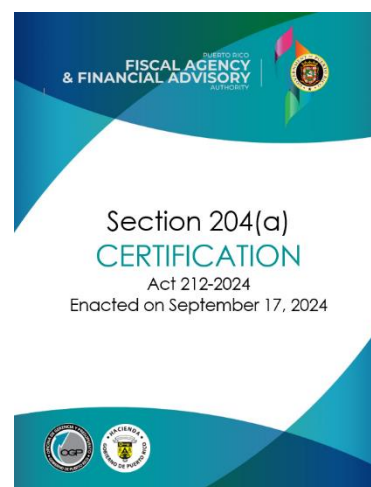
contratante, cumpliendo así con la responsabilidad del Gobierno de administrar recursos en beneficio del interés general.

Además, el CEDBI ha desarrollado la Guía de Transacciones con Entidades Privadas, el Manual de Renta Compuesta y la Guía de Transacciones con Entidades Públicas con el fin de orientar a todas las partes interesadas y facilitar el proceso de solicitud de planteles escolares en desuso. Esta guía ha tenido mucha utilidad y ha resultado en eficiencias operacionales al momento de evaluar transacciones.

## XII. CERTIFICACIÓN DE LEYES APROBADAS

En virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2019-057, la AAFAF coordina esfuerzos con el Departamento de Hacienda y la OGP para que el Gobierno cumpla oportunamente con lo requerido por la Sección 204(a) de PROMESA, la cual exige que en un término de siete (7) días laborales luego de promulgada una ley, se presente a la Junta de Supervisión lo siguiente:

- (i) la ley,
- (ii) un estimado formal del impacto que tendrá la ley en los recaudos y gastos, y
- (iii) una certificación de que la nueva ley no es significativamente inconsistente con el Plan Fiscal Certificado.



Estas certificaciones, en términos generales, son detalladas, incluyen estimados y hasta proyecciones económicas, explicaciones de supuestos que se utilizaron para las proyecciones, y razonamientos legales más robustos para explicar las conclusiones de las certificaciones. El rol de la AAFAF en el proceso de certificaciones 204 para nueva legislación es significativo y continuo. Durante el cuatrienio corriente, la AAFAF ha sometido a la Junta de Supervisión un total aproximado de 800 certificaciones bajo la Sección 204. La AAFAF también atendió múltiples comunicaciones de la Junta de Supervisión relacionados con certificaciones 204 ante su consideración, mediante las cuales la Junta de Supervisión requirió información adicional o levantó preocupaciones en torno al posible impacto económico de la implementación de una ley.

Esta función la lleva a cabo la Oficina de Asesoramiento Legal de AAFAF ("Oficina Legal"). Esta división tiene un rol importante en el descargo las responsabilidades estatutarias de AAFAF. Así, desde la Oficina Legal se manejan los asuntos tradicionales en materia jurídica, tales como litigios, redacción y negociación de contratos, redacción y análisis de reglamentos, asesoramiento a las diferentes divisiones de AAFAF, así como a otras agencias de gobierno, y consultas legales, entre otros temas. No obstante, también se manejan asuntos programáticos, muchos de ellos únicos a la AAFAF, relacionados con la Ley PROMESA. Entre estos, se destaca la representación de la AAFAF y el Gobierno en los procesos de reestructuración de deuda por la vía judicial al amparo del Título III de PROMESA. Esto incluye el supervisar el cumplimiento con los planes de ajuste resultantes de dichos procedimientos judiciales. De igual forma, la Oficina Legal está encargada de velar con el cumplimiento de las disposiciones de las secciones 204, 25 y 207 de PROMESA. También, la Oficina Legal provee



asesoría a otras agencias e instrumentalidades, según le sea solicitado, en todo lo relacionados con la ejecución y cumplimiento del POA.

Durante el cuatrienio en curso, la Oficina Legal ha tenido un rol protagónico en los procedimientos de reestructuración de la deuda pública del Gobierno y sus instrumentalidades al amparo de la Ley PROMESA, según reseñadas en este Informe. También, ha liderado, en representación de AAFAF, el proceso de reestructuración de la deuda de la AEE –actualmente en curso- y ha participado activamente de los procedimientos de mediación ordenados por el Tribunal de Título III.

Por los pasados cuatro años, la Oficina Legal ha provisto insumo al Gobernador como parte del trámite de análisis de las piezas legislativas aprobadas por la Legislatura y que han presentado para la consideración del Primer Ejecutivo para firma o veto. Este análisis principalmente se ha enfocado en determinar si la legislación pendiente es consistente con los planes fiscales certificados, el POA, y su potencial impacto en el proceso de Título III. También la AAFAF ha mantenido comunicación con la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) para discutir medidas y facilitar el intercambio de información en aras de poder estimar el impacto fiscal de las medidas legislativas bajo consideración en cumplimiento con PROMESA.

## XIII. RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y CASAS ACREDITADORAS

### Agente Informativo – Transparencia

En virtud de la Ley 2-2017, la AAFAF funge como agente informativo, según dicho término se define por el *Securities & Exchange Commission* (“SEC”) y/o el *Municipal Securities Rulemaking Board*, de todas las entidades gubernamentales. En tal capacidad, la AAFAF, por conducto de su Oficina Legal, se encarga de supervisar a las entidades gubernamentales emisoras para velar por el cumplimiento con las regulaciones de las agencias federales aplicables, en particular el IRS, de modo que se ciñan a las mejores prácticas en el mercado de valores.

Durante este cuatrienio, la AAFAF se dio a la tarea de revisar y actualizar las políticas de divulgación (“Disclosure Policies and Procedures”) de las entidades del Gobierno que fungen como emisoras de deuda, las cuales fueron notificadas a dichos entes para revisión y aprobación. Cabe destacar que muchas de estas políticas no habían sido revisadas desde hace décadas, por lo cual no reflejaban actualizaciones necesarias, incluyendo, por ejemplo, las relacionadas con la entrada en vigor de PROMESA.

Aparte de ello, la AAFAF continúa con su obligación de asegurar que se dé fiel cumplimiento a con los requisitos de divulgación según establecidos en los acuerdos (*reporting agreements*) ejecutados por el Departamento de Hacienda en conexión con las emisiones de bonos emitidas como parte del POA del

gobierno central y sus instrumentalidades. La AAFAF se asegura de que estos reportes y comunicaciones requeridas se publiquen oportunamente en la página de “*Electronic Municipal Market Access*” (EMMA) del Municipal Securities Rulemaking Board (MSRB).

Además, como parte de la meta estratégica y los esfuerzos de transparencia, la AAFAF lanzó la página web bajo la plataforma Bondlink. La plataforma ha probado ser una herramienta efectiva de divulgación de informes e información relacionada y de comunicación con los inversionistas. En este portal se facilita la obtención de reportes financieros y de mantener una comunicación constante con el mercado de bonos municipales. Según datos provistos el portal de Puerto Rico ha acumulado 1,172 usuarios desde su lanzamiento al presente.

<https://puertoricobonds.pr.gov/>

Government of Puerto Rico  
 ABOUT BONDS DOCUMENTS RESOURCES  
 Create Account Login

# Government of Puerto Rico

**NEWS UPDATE**

Puerto Rico government releases audited financial statements for fiscal year 202...

Apr 12, 2024

[View News →](#)

**NEWS UPDATE**

Aon completes “historic” parametric insurance program for Puerto Rico

Jul 06, 2023

[View News →](#)

**NEWS UPDATE**

Fitch: Puerto Rico’s 2021 Audit Release a Key Administrative Step

Jun 21, 2023

[View News →](#)

**NEWS UPDATE**

The Government of Puerto Rico announces the issuance of its FY 2021 Audited Financial...

Jun 13, 2023

[View News →](#)

## Welcome to Our Investor Relations Site

On behalf of the Government of Puerto Rico, I would like to welcome you to our

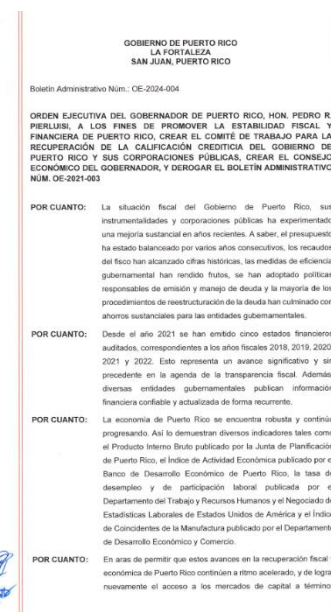
**ISSUER OVERVIEW**

**Government of Puerto Rico**  
 Issuer Type: State / Province

También, en cumplimiento con el “Reporting Agreement” de los bonos reestructurados del Gobierno Central, en el cuarto trimestre de 2024 se estará publicando el “Debt Affordability Report” correspondiente a los años fiscales 2022 y 2023, de conformidad con el Artículo VI del *Debt Management Policy*.

## Comité de Calificación Crediticia de Puerto Rico

Mediante la Orden Ejecutiva No. OE-2024-004, el Gobernador creó el Comité de Trabajo para la Recuperación de la Calificación Crediticia del Gobierno de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas (“Comité”), el cual funciona como un cuerpo asesor para evaluar los factores considerados por las agencias calificadoras, con el propósito ulterior de garantizar el acceso de Puerto Rico a los mercados de capital bajo términos razonables. Dicho Comité está compuesto por el Director Ejecutivo de la AAFAF, quien lo preside, el Secretario de Hacienda y CFO del Gobierno, y el Director de la OGP.



La reunión inicial del Comité se llevó a cabo el 9 de mayo de 2024 en la cual se fijaron los objetivos y metas del Comité, se identificaron los factores considerados por las casas acreditadoras para la fijación de la calificación crediticia de los bonos y se discutieron los *by laws* que regirían su funcionamiento. En febrero y octubre del 2023 y en junio y octubre de 2024, el equipo fiscal del Gobierno, liderado por la AAFAF sostuvo reuniones con las principales casas acreditadoras, S&P Global, Moody's Investor Services y Fitch Ratings. Durante las mismas, el Gobierno (representado por oficiales de OGP, el

Departamento de Hacienda, AAPP, COR3 y AAFAF) proveyó actualizaciones sobre asuntos fiscales, económicos y progreso en el proceso de recuperación. Con ello, se adelantó la agenda destinada a que las casas acreedoras recuperen la confianza en Puerto Rico, encaminando el proceso para obtener clasificación de grado de inversión y acceso a los mercados de capital.

Para fines de los objetivos estratégicos de esta meta necesaria para la terminación de la Junta de Supervisión, el Gobierno debe continuar la comunicación constante con las casas acreedores y enfocar sus esfuerzos para mantener dicha relación, de modo que Puerto Rico esté en posición de mantener la confianza de éstas y de los inversionistas, un paso necesario para la terminación futura de la Junta de Supervisión.

En esta misma línea, AAFAF ha organizado varios eventos dirigidos a inversionistas, incluyendo la conferencia PR Now, la cual ha tenido dos ediciones, una en Puerto Rico y otra en Nueva York. La AAFAF también ha participado en la conferencia anual de “Global High Yield” organizada por J.P. Morgan y en decenas de reuniones individuales con inversionistas institucionales y analistas del mercado. De igual manera, AAFAF ha organizado o participado de videoconferencias con potenciales inversionistas para actualizarles sobre la situación fiscal de la Isla. La AAFAF también ha participado de misiones comerciales internacionales para promover a Puerto Rico como destino de inversiones, reuniones con la banca y foros locales organizados por diversas entidades profesionales y organizaciones de Puerto Rico, incluyendo la Asociación de Industriales, la Asociación de Hospitales, el Association of Financial Professionals of Puerto Rico, Cámara de Comercio, Colegio de CPA’s, entre otros.

## XIV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Las Oficinas de Asuntos Administrativos, Recursos Humanos y de Contabilidad son las encargadas de ejecutar todos los servicios y tareas administrativas para apoyar la operación principal de la AAFAF. Estas le sirven de “back office”, no tan solo a la AAFAF, sino también a las siguientes corporaciones públicas, mediante acuerdos de colaboración:

- Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (“AAPP”)
- Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (“COR3”)
- Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (“AFI”)
- Banco Gubernamental de Fomento (“BGF”)
- Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (“AFICA”)
- Fideicomiso de los Niños (“The Children’s Trust”)
- Agencia para el Financiamiento Municipal de Puerto Rico (“MFA”<sup>4</sup>)
- Corporación para el Financiamiento Municipal (COFIM)
- Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA)

### Recursos Humanos

La plantilla de empleados de carrera de la AAFAF se mantuvo constante durante el cuatrienio 2021-2024, en cerca de 58 empleados. Si bien hubo retiros voluntarios y al amparo del programa de retiro incentivado contemplado en la Estipulación suscrita por el Gobierno y la Junta de Supervisión para la

---

<sup>4</sup> Por sus siglas en inglés.

implementación de los beneficios concedidos por la anulada Ley 80-2020 a ciertos empleados no esenciales ("Programa de Retiro Incentivado"), se pudieron llevar a cabo reclutamiento de empleados especializados. Ello, en parte, gracias a la implementación de un nuevo Plan de Retribución, el cual fue aprobado en primera instancia por la Junta de Supervisión y luego por la Junta de Directores de AAFAF, con el objetivo de fijar escalas de compensación más justas y consistentes con el mercado. De esa forma, se fomenta la retención del personal existente, se fortalece el proceso de reclutamiento de personal nuevo y se reduce la dependencia de consultores externos mediante la transferencia de conocimiento a personal de carrera, que, además, brinda continuidad.

Además, también se cumple con los requerimientos de la Reforma del Servicio Público ("Civil Service Reform") establecida en el Plan Fiscal Certificado del Gobierno Central. Como resultado de la implantación del nuevo plan, la AAFAF logró impactar al setenta y cinco por ciento (75%) de los empleados de carrera cuyos salarios no se habían revisado desde hace doce (12) años.

Como parte de esta encomienda, actualmente, la AAFAF se encuentra elaborando un sistema de evaluación de desempeño de los empleados, tanto de confianza como de carrera, con la expectativa de poder implementarlo en los próximos meses.

### **Implementación de nuevo sistema operativo y financiero (ERP)**

Ante la necesidad de la implementación de un sistema operativo moderno y eficiente (ERP), que sea capaz de atender las necesidades de la AAFAF y de todas las entidades a las que se le proveen servicios "back-office", y que sea compatible con el nuevo ERP que el Gobierno Central se encuentra



implementando, la AAFAF se encomendó a completar este proceso. Con el propósito de hacer una fácil integración en el futuro con el Gobierno, y con la anuencia del Departamento de Hacienda y la Junta de Supervisión, la AAFAF seleccionó Oracle Cloud como sistema operativo y financiero, la misma plataforma seleccionada por el Gobierno Central. Esta es una de las mayores plataformas utilizadas en el ámbito de corporaciones privadas y de gobiernos en todo los Estados Unidos. Para la implementación de este sistema, la AAFAF se encuentra en proceso de contratar una firma implementadora.

## Flota Vehicular

En cumplimiento con la Ley 33-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, durante el cuatrienio 2021-2024, la AAFAF sustituyó casi a totalidad de su flota de uso general por vehículos híbridos.

## Presupuesto 2024-2025

Categoría	Presupuesto Autorizado AF 2023-2024	Presupuesto Autorizado AF 2024-2025	Varianza AF24 vs. AF25
Nómina y Costos Relacionados	\$ 9,621,000.00	\$ 10,186,000.00	\$ 565,000.00
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos	604,000.00	589,000.00	(15,000.00)
Servicios Comprados	763,000.00	3,000,000.00	2,237,000.00
Gastos de Transportación y Subsistencia	4,000.00	40,000.00	36,000.00
Servicios Profesionales y Consultivos	41,302,000.00	22,123,000.00	(19,179,000.00)
Otros Gastos Operacionales	123,000.00	123,000.00	-
Materiales y Suministros	9,000.00	9,000.00	-
Compra de Equipo	194,000.00	202,000.00	8,000.00
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales	1,002,000.00	285,000.00	(717,000.00)
PayGo	292,000.00	612,000.00	320,000.00
<b>Total Presupuesto Fondo General</b>	<b>\$ 53,914,000.00</b>	<b>\$ 37,169,000.00</b>	<b>\$ (16,745,000.00)</b>

El presupuesto certificado por la Junta de Supervisión para el año fiscal 2024-2025 asciende a \$37,169,000 equivalente a una reducción de aproximadamente \$16.7 millones o un 31% menor al presupuesto para el año fiscal 2023-2024. Esta reducción corresponde en gran parte a la merma en fondos asignados bajo la partida de servicios profesionales y consultivos. La comparación de la partida de nómina de año a año presenta una varianza de \$565,000 debido al conglomerado de las siguientes asignaciones y ahorros: (1) asignación de fondos por \$1,000,000 al programa para la implementación del *Project Management Office (PMO)*, para el cual se cubrirán salarios de *project managers* para concretar el Programa; (2) asignación de fondos por aproximadamente \$730,000 que cubrirán la implementación del Plan de clasificación y retribución implementado en junio 2024, a empleados de carrera y confianza de la AAFAF, y, por último; (3) ahorros de fondos por \$692,173 correspondientes a los salarios de 9 empleados de la AAFAF, acogidos al Programa de Retiro Incentivado.

Además, al presupuesto del fondo general, AAFAF cuenta con el presupuesto de ingresos propios que se detalla a continuación:

Categoría	Presupuesto Autorizado AF 2023-2024	Presupuesto Autorizado AF 2024-2025	Varianza AF24 vs. AF25
Nómina y Costos Relacionados	\$ -	\$ -	-
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos	-	-	-
Servicios Comprados	3,400,000	1,000,000.00	(2,400,000.00)
Gastos de Transportación y Subsistencia	60,000	-	(60,000.00)
Servicios Profesionales y Consultivos	100,000	6,680,000.00	6,580,000.00
Otros Gastos Operacionales	500,000	500,000.00	-
Materiales y Suministros	55,000	55,000.00	-
Compra de Equipo	375,000	350,000.00	(25,000.00)
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales	-	-	-
PayGo	-	-	-
<b>Total Presupuesto Ingresos Propios</b>	<b>\$ 4,490,000.00</b>	<b>\$ 8,585,000.00</b>	<b>\$ 4,095,000.00</b>

En el año fiscal 2021-2022 se otorgó a la AAFAF la primera autorización de uso de ingresos propios, cuya asignación provino de los ingresos acumulados desde el año fiscal 2016-2017. Cada año la AAFAF solicita autorización sobre los sobrantes de ingresos propios generados en años anteriores. Hasta el año fiscal 2023 la AAFAF generaba \$2.8 millones anuales, entre intereses, acuerdos de entendimiento con otras agencias, cargos de asesoría y agencia fiscal, entre otros. A partir del año fiscal 2024, la AAFAF genera aproximadamente \$6,057,977 debido a las fluctuaciones de los intereses generados en su cuenta bancaria operacional, beneficiadas por las recientes revisiones de la Reserva Federal.

El total en conjunto de fondo general y el fondo de ingresos propios es como sigue:

<b>All Funds - Certified Budget</b>			
Category	FY 2023-2024	FY 2024-2025	Variance FY24 vs. FY25
Nómina y Costos Relacionados	\$ 9,621,000	\$ 10,186,000	\$ 565,000.00
Facilidades Y Pagos por Servicios Públicos	\$ 604,000	\$ 589,000	(15,000.00)
Servicios Comprados	\$ 4,163,000	\$ 4,000,000	(163,000.00)
Gastos de Transportación y Subsistencia	\$ 64,000	\$ 40,000	(24,000.00)
Servicios Profesionales y Consultivos	\$ 41,402,000	\$ 28,803,000	(12,599,000.00)
Otros Gastos Operacionales	\$ 623,000	\$ 623,000	-
Materiales y Suministros	\$ 64,000	\$ 64,000	-
Compra de Equipo	\$ 569,000	\$ 552,000	(17,000.00)
Aportaciones a Entidades No Gubernamentales	\$ 1,002,000	\$ 285,000	(717,000.00)
PayGo	\$ 292,000	\$ 612,000	320,000.00
<b>Total Budget - All Funds</b>	<b>\$ 58,404,000.00</b>	<b>\$ 45,754,000.00</b>	<b>\$ (12,650,000.00)</b>

## Actualización de Reglamentos

Actualmente AAFAF se encuentra implementando un plan de trabajo para revisar y actualizar todos los reglamentos de la AAFAF, pues muchos de ellos datan de la época del BGF. Consistente con ello, entre el año pasado y el actual

se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría, el Reglamento sobre Contratos de Financiamiento y el Reglamento para la Administración y Control de Vehículos de Motor y otros Medios de Transporte de la AAFAF. Por otra parte, una versión actualizada del el Reglamento de Personal (de carrera y confianza) fue aprobada en fecha reciente por la Junta de Directores de AAFAF. Mientras, borradores actualizados de reglamentos para el Manejo de Documentos, Propiedad y Equipo, y pre-intervención de facturas se encuentran en diferentes etapas de elaboración con la expectativa de ser aprobados en los próximos meses.

## XV. OTRAS ENTIDADES AFILIADAS, SUBSIDIARIAS O ADSCRITAS

La AAFAF brinda apoyo administrativo y programático a entidades que anteriormente fungían como subsidiarias, afiliadas o adscritas al BGF. A continuación, se brinda una breve actualización sobre las mismas, ya que su operación es sumamente limitada y dirigida a atender temas puntuales

### Fideicomiso de los Niños

El Fideicomiso de los Niños (el “Fideicomiso”) es una instrumentalidad y corporación pública del Gobierno, creada mediante la Ley 173 del 30 de julio de 1999, según enmendada (la “Ley 173-1999”). El Fideicomiso fue creado para apoyar aquellos proyectos y programas dirigidos a promover el bienestar de los ciudadanos de Puerto Rico, tales como en las áreas de educación, recreación, salud y, además, para mejorar el bienestar social de los niños, jóvenes y familias de Puerto Rico.

Las operaciones corporativas del Fideicomiso no dependen de asignaciones presupuestarias del Gobierno. Los ingresos anuales del Fideicomiso provienen de desembolsos recibidos bajo el Acuerdo de Transacción Global o “*Master Settlement Agreement*” (“MSA”) del 23 de noviembre de 1998. El MSA es un acuerdo legal y transaccional entre 46 estados de los EE. UU., cinco territorios y Puerto Rico, y ciertas empresas tabacaleras participantes del MSA. Anualmente, el recibo de los fondos bajo el MSA está coordinado por la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico con el ente fiduciario del MSA. La gerencia de AAFAF administra el uso de dichos fondos en coordinación con el banco fiduciario (“trustee bank”) y bajo las

disposiciones legales/contractuales del acuerdo fiduciario (“trustee agreement”) de los de los bonos públicos exentas federales del Fideicomiso: Serie 2002, Serie 2005 (A & B), y Series 2008 (A & B) – en adelante los “Bonos”.

Los ingresos del MSA que recibe anualmente el Fideicomiso, además de cubrir los gastos operacionales del Fideicomiso, están pignorados como colateral y fuente de repago de los Bonos. Al cierre del 31 de agosto de 2024, el Fideicomiso está corriente con el pago de principal e intereses de sus tres emisiones de bonos públicos. Atinente al uso del remanente del capital levantado mediante los Bonos, durante el 2023 y 2024 se llevó a cabo un proceso público de Solicitud de Cualificación y Solicitud de Propuestas. Este proceso culminó el 15 de abril de 2024 con la autorización por el Fideicomiso de once (11) Contratos de Servicios de Ayuda totalizando \$4,772,638 a diez (10) entidades sin fines de lucro y una (1) entidad gubernamental. A la fecha de este informe, el Fideicomiso está en el proceso de desembolso de los fondos de los once (11) Contratos de Servicios de Ayuda.

El pasado 12 de agosto de 2024, el Fideicomiso publicó otra Solicitud de Cualificación invitando a entidades / organizaciones elegibles a someter sus credenciales corporativas, con fecha límite de entrega del 6 de septiembre de 2024. A la fecha de este informe, (93) entidades sometieron sus credenciales corporativas y la gerencia de AAFAF está evaluando dichas credenciales corporativas.

## AFICA

La Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas, y de Control Ambiental (“AFICA”), es un

corporación pública e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico. AFICA fue creada mediante la Ley Núm. 121 del 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental” (la “Ley de AFICA”). AFICA y sus operaciones no dependen de ningún tipo de asignación legislativa ni del presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico. Todas las operaciones y obligaciones de AFICA están operando de manera corriente. Los ingresos anuales de AFICA provienen de inversiones mercadeables, efectivo en mano y por el cobro de cargo de financiamiento al ocurrir el cierre de cada financiamiento AFICA.

A partir del 2017 al 31 de agosto de 2024, AFICA ha autorizado \$447,638,000 en financiamientos para siete (7) proyectos hospitalarios, educativos e industriales. A la fecha de este informe, existen (14) emisiones de bonos AFICA con balance agregado total de \$600,585,880.

## MFA

La Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico (“MFA” por sus iniciales en inglés) es una corporación pública y unidad componente del Gobierno de Puerto Rico. La MFA fue creada por la Ley No. 29 del 30 de junio de 1972 (“Ley 29”), la cual fue derogada y sustituida por la Ley No. 107 del 13 de agosto de 2020.

La MFA y sus operaciones no dependen de ningún tipo de asignación legislativa ni del presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico. Todas las operaciones y obligaciones de la MFA están operando de manera corriente.



Según las disposiciones de la Ley 29, la MFA fue creada para proveer liquidez de flujo de efectivo al BGF mediante la compra de grupos de cartera de financiamientos municipales provistos por el BGF a los municipios de Puerto Rico. MFA realizaba la compra de dichos financiamientos municipales del BGF con fondos levantados mediante la venta y colocación de bonos exentos federales públicos en los mercados de capital para bonos gubernamentales exentos de los Estados Unidos de América ("Bonos MFA").

MFA también está autorizada a (i) ser dueña y propietaria de dichos financiamientos municipales anteriormente del BGF, (ii) cualquier tipo de cuentas bancarias que los municipios tenían en el BGF relacionadas a dichos financiamientos municipales, (iii) a poder emitir Bonos MFA para refinanciar emisiones de Bonos MFA vigentes, y (iv) administrar todo tipo de activos e inversiones en conexión con los Bonos MFA vigentes.

Los Bonos MFA están estructurados bajo las leyes y regulaciones aplicables de los Códigos de Rentas Internas de los Estados Unidos de América y de Puerto Rico. Al 31 de agosto de 2024, los Bonos MFA tienen balance de principal de \$103,720,000. MFA está corriente en el pago de principal e intereses de los Bonos.

## COFIM

La COFIM tiene entre sus poderes, derechos y facultades, actuar como agente y fiduciario en beneficio de los municipios, y recibir directamente el pago del 1% del IVU municipal.

Como parte de los logros obtenidos de la COFIM se encuentran la creación y aprobación de su estructura organizacional, la actualización de los *By laws* de la

corporación, la redacción de procedimientos y la aprobación del reglamento operacional de la COFIM, esto en cumplimiento con la responsabilidad que tiene la gerencia de la COFIM, de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva que provea una seguridad razonable en el logro de la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento con las leyes y la reglamentación aplicables.

Otra iniciativa de relevancia lograda y en proceso es que la Junta de Directores de la COFIM autorizó una propuesta de integración del proceso de presentación, pago y cobro del IVU Municipal a través de la plataforma del Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI) manejado por HACIENDA, que pudiera redundar en una mejor captación del IVU Municipal, mejorar los procesos de cobro y procesamiento de pagos, mantener una base de datos confiable, así como representar ahorros significativos a la COFIM respecto al mantenimiento de su plataforma digital actual en beneficio de los municipios.

## XVI. ANEJOS

1. Informe de puestos ocupados y vacantes.
2. Plan de Clasificación y Retribución
3. Estatus y planes de unidades administrativas
4. Informe financiero:
5. Certificación negativa de artera de inversiones
6. Inventario de la propiedad
7. Informe de acciones judiciales
8. Informe de subastas en proceso y adjudicadas
9. Reglamentos, Órdenes Administrativas, Cartas Circulares y Normas Vigentes
10. Informe de leyes vigentes y Leyes aprobadas que afectan al Departamento de forma particular en ciertas fechas:
11. Planes de Acción Correctiva de la Oficina del Contralor
12. Informe de Contratos vigentes